Nº 135 - TOMO 492 13 DE MARZO DE 2012



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

2ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

Y

EL SEÑOR CARLOS BARÁIBAR
Primer Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 9 de marzo de 2012.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 13 de marzo, a la hora 9.30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de Vicepresidentes.

2º) Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República).

3º) Elección de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.
Carp. Nº 729/2011 - Rep. Nº 486/2012

5º) por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Perú, suscrito en la ciudad

de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de diciembre de 2008.

Carp. Nº 743/2011 - Rep. Nº 485/2012

6º) por el que se declara feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación.

Carp. Nº 751/2012 - Rep. Nº 484/2012

7º) Discusión única de un proyecto de resolución relacionado con la solicitud de venia remitida por la Presidencia de la Comisión Administrativa, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria de la citada Unidad Ejecutora.

Carp. Nº 738/2011 - Rep. Nº 487/2012

8º) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. (Se incluye en el Orden del Día por vencimiento del plazo reglamentario.) (Plazo constitucional vence el 3 de abril de 2012.)

Carp. Nº 785/2012 - Rep. Nº 482/2012

Miguel C. Sejas
Prosecretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Beramendi, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Gallo Imperiale, García, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rosadilla, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Da Rosa, Michelini** y **Rubio**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 33 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- **"**El Ministerio de Educación y Cultura remite notas relacionadas:

-con la exposición escrita presentada por el señor Senador Tabaré Viera, referente a la falta de suministro eléctrico en la Escuela Rural Nº 34 de la Cruz de San Pedro, departamento de Rivera.

-con las palabras pronunciadas por el señor Senador Jorge Larrañaga, referentes a la creación del Centro Nacional de Adicciones.

-con la exposición escrita presentada por el señor Senador Aníbal Pereyra, de fecha 6 de julio de 2011, relacionada con el mantenimiento de los edificios educativos del departamento de Rocha.

-TÉNGANSE PRESENTES.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

-por el que se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación simultánea en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "Río V" y "Tanque 2012", a llevarse a cabo entre el 19 y el 30 de marzo de 2012, en el litoral oeste del país y en el Área Terminal Durazno.

-A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

-por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA).

-A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, remite copia de las siguientes exposiciones escritas:

-presentada por el señor Representante Ricardo Planchón, relacionada con la necesidad de que Salud Pública incorpore nuevos medicamentos antirretrovirales para el tratamiento del VIH.

-A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

-presentada por el señor Representante Ricardo Berois, relacionada con la regulación y el control de la explotación de máquinas tragamonedas.

-A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

-presentada por el señor Representante Gustavo Cersósimo, referida a la supresión del sistema de en-

señanza del idioma inglés por inmersión en la educación primaria.

-A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El señor Senador Ope Pasquet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, solicita la reiteración de los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores:

-relacionado con la gestión cumplida por el Embajador Itinerante de nuestro país ante la República Socialista de Viet Nam.

-sobre la situación laboral y las tareas que desempeña un funcionario del referido Ministerio.

-relacionado con la postulación de un candidato para ocupar un cargo en la Corte Penal Internacional.

-SE VAN A VOTAR LUEGO DE FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

-por el que se aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, suscrito por la República Oriental del Uruguay, la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

-por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Montevideo el 1º de diciembre de 2008.

-HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

Asimismo, remite nota comunicando al Cuerpo que consideró y aprobó la constitución de los Grupos de Amistad Interparlamentaria con la República de Azerbaiyán y la República de Nicaragua.

-TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informados:

-un proyecto de resolución relacionado con la solicitud de venia remitida por la Presidencia de la Comisión Administrativa, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria de la citada Unidad Ejecutora.

-HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

-una solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

-REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA."

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- "El señor Senador Eber Da Rosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, referente al parque automotriz del citado Ministerio."

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 7 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

Por la presente y al amparo de lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, vengo a solicitar a usted se curse una solicitud de informes al Ministerio del Interior a efectos de que se sirva brindar la siguiente información:

1. Cantidad de vehículos (coches, camionetas y camiones) que están afectados al servicio del Ministerio del Interior al día 1º de marzo del 2012.

2. Cómo están distribuidos dichos vehículos entre Montevideo, Canelones, Maldonado y el resto del interior de la República.

3. Cuántos vehículos (coches, camionetas y camiones) están afectados al servicio del Ministerio del Interior en el departamento de Montevideo y cómo están distribuidos a nivel de las distintas dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo, incluyendo comisarías y servicios móviles.

4. Si está previsto incrementar dicha flota en los próximos meses y con qué criterios.

Sin otro motivo, saluda a usted muy atentamente.

Eber Da Rosa Vázquez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- "El señor Senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con el informe a que hace referencia el artículo 12 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, relativa a la protección del medioambiente."

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, 7 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Senador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de que:

a) Remita a este Parlamento el informe a que hace referencia el Art. 12 de la Ley N° 17.283 de fecha 28 de noviembre de 2000.

b) Informe los motivos por los cuales no ha podido cumplir con la referida disposición legal.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador."

5) REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la reiteración de los pedidos de informes solicitada por el señor Senador Ope Pasquet, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- En la sesión ordinaria del 6 de marzo no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 5 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Lacalle Herrera.

A la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del 5 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Abreu.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 6 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Lacalle Herrera.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 6 de marzo faltó, con aviso, la señora Senadora Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 7 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Larrañaga, Penadés y Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 7 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Penadés y Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 7 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Penadés y Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 7 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Penadés.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 7 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Bordaberry y Heber.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 8 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Heber y Michelini.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 17.827, el Senador Dr. Eber Da Rosa Vázquez viene por la presente a solicitar al Cuerpo licencia por enfermedad a partir del día de la fecha hasta el viernes 16 inclusive. Asimismo, comunico que presentaré certificación médica, una vez que me reintegre a ese Cuerpo.

Por lo expuesto, solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Eber Da Rosa Vázquez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Javier García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 13 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia el día 14 de marzo, por razones personales, y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Mónica Xavier. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Roberto Conde ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Walter Morodo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN EL CONGRESO NACIONAL Y EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS", REALIZADO EN LA REPÚBLICA DE CHILE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: los días 12 y 13 de enero pasado fui invitado por el Senado del Congreso Nacional de Chile a participar de un Seminario Internacional sobre Transparencia y Probidad en el Congreso Nacional y en el Sistema de Partidos Políticos.

Como acotación al margen, debo decir que en el mes de enero el Congreso chileno está en plena actividad, ya que recién en febrero toma licencia.

Este seminario de alto nivel fue inaugurado por un panel integrado por los señores José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de Estados Americanos, y Heraldo Muñoz, Director Regional del PNUD para América Latina y el Caribe; por la señora María Otero, Subsecretaria de Estado para la Democracia y Asuntos Globales, Directora del Open Government Partnership de los Estados Unidos de

América; y por los señores Enrique Iglesias, Secretario General Iberoamericano, y Ramiro Mendoza, Contralor General de la República de Chile. Posteriormente, los distintos temas fueron abordados por un grupo muy destacado de panelistas de toda América, de Europa, de Estados Unidos y de Canadá.

El primer tema que se analizó fue el vinculado a la transparencia y representación política en el Congreso y los partidos políticos como sustento de la democracia. El objetivo de esto fue dar cuenta del estado actual de la transparencia en la actividad política y de los desafíos que suponen las nuevas exigencias de los movimientos sociales, tanto para los Congresos como para los partidos políticos.

Un segundo punto refirió a la transparencia y probidad en los Congresos, basándose en experiencias comparadas, y su objetivo era revisar diversos modelos de regulación de la transparencia y la probidad parlamentaria, su evaluación y eventual implementación en otros Congresos.

El tercer tema, relativo a estándares de conducta parlamentaria, propuso examinar el contenido específico de los códigos de conducta parlamentaria, incluyendo la revisión de los comportamientos propios de la vida pública o privada que deben adecuarse a la dignidad y responsabilidades que se derivan del cargo parlamentario.

Un cuarto punto que se consideró tuvo que ver con la transparencia y el acceso a la información en los Congresos, reflexionando sobre los principios del derecho de acceso a la información y su ámbito de aplicación en los Congresos, particularmente respecto de las causales de reserva, su alcance y los criterios para no entregar información.

Otro de los temas considerados versó sobre modelos institucionales de gestión de la ética y transparencia y tuvo como objetivo revisar diversos mecanismos establecidos en la experiencia comparada sobre la organización, facultades y procedimientos de los organismos internos o externos que deben velar por la ética y transparencia en órganos del Estado, especialmente en los Congresos.

El octavo punto analizado refería a la política de datos abiertos, en especial a las tecnologías de la información al servicio de la transparencia legislativa. El objetivo era debatir sobre los estándares para la entrega de la información pública, su conservación, formatos de publicación y tecnologías desarrolladas en la experiencia comparada y las posibilidades de aplicación en los parlamentos, considerando las expectativas de la sociedad civil en su rol fiscalizador de las actuaciones públicas.

El noveno punto, vinculado a las redes de integridad parlamentaria, tuvo como objetivo analizar el trabajo que realizan los parlamentarios para impulsar iniciativas destinadas a profundizar la transparencia y la probidad e intercambiar ideas sobre la forma de robustecerlo, tanto al interior de los diferentes países como en el ámbito internacional.

El décimo punto refirió a la regulación del *lobby*. Su objetivo fue revisar el contenido y los alcances de los sistemas de regulación del *lobby* en el Derecho comparado y contrastarlo con el proyecto de ley impulsado en Chile.

Luego se analizó lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y los mecanismos de control. El objetivo fue analizar los distintos modelos de financiamiento de los partidos políticos en épocas electorales y no electorales, los mecanismos de control del gasto, las sanciones y los organismos a cargo de la fiscalización.

A su vez, se consideraron los conflictos de interés en la actividad política parlamentaria y las modalidades normativas más adecuadas para enfrentarlos de acuerdo a las buenas prácticas de probidad y transparencia.

Finalmente, se presentaron las conclusiones y desafíos para la probidad y la transparencia en la actividad política parlamentaria.

Dada la limitación del tiempo de que disponemos, en el día de mañana realizaré una reseña sobre los principales aspectos de la Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos. También, en la jornada venidera informaré a quiénes deseo remitir mis palabras, dado que ambas intervenciones conforman una unidad.

Muchas gracias.

9) PUERTO DE NUEVA PALMIRA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: simplemente deseo recoger una noticia y plantear una inquietud respecto de la ampliación logística que se está llevando a cabo en el Puerto de Nueva Palmira.

La Administración Nacional de Puertos anunció que se ha inaugurado un nuevo puerto o una ampliación del muelle de barcazas, con una grúa móvil para contenedores y carga de cabotaje. Este es un tema muy importante porque, como se sabe, está vinculado

al rol del río Uruguay, a la terminal de la hidrovía y al objetivo que tiene nuestro país desde hace mucho tiempo de crear las condiciones para que esa terminal de Nueva Palmira efectivamente se transforme en un puerto que cumpla las funciones geopolíticas y estratégicas que el Uruguay se ha propuesto.

Además de estas dos obras que consideramos importantes, hay otras dos que se han presentado ante la República Argentina y la CARU: una de ellas, a cargo de una empresa granelera, está ubicada en la conocida Barranca de Los Loros; la otra está vinculada a una inversión relativamente novedosa, como lo es un muelle de depósito de combustibles y fertilizantes líquidos. Estas dos comunicaciones fueron ingresadas hace ya casi tres años a la CARU, la que no ha respondido, o simplemente hizo algunas objeciones de carácter técnico, intentando que el artículo 7º del Tratado del Río Uruguay no haga funcionar el plazo automático a partir del cual, si no existe un acuerdo, cualquier Estado estaría en condiciones de iniciar las obras.

Insistimos en que para nosotros este tema es de gran magnitud y el Gobierno uruguayo debería insistir en todo lo relativo a Nueva Palmira y los permisos. Hay que tener en cuenta que la sentencia de la Corte Internacional de la Haya dejó establecido claramente que no existe veto por parte de ningún país, salvo que exista un fundamento muy importante. Mientras tanto, nosotros seguimos limitando nuestra capacidad estratégica, como consecuencia de una respuesta negativa o dilatoria del Gobierno argentino.

Pensamos que este tema del río Uruguay no hace exclusivamente a la infraestructura a desarrollar en Nueva Palmira, sino que abarca toda la actividad en ese curso de agua y, sobre todo, lo que tiene que ver con su navegabilidad, que a pesar de intereses opuestos debería transformarse en un río platense que permitiera movilizar toda la carga en los tres tramos que están establecidos.

Señor Presidente: hemos planteado este tema para que pueda ser analizado por parte del Poder Ejecutivo e, incluso, abordado en algún momento en un seminario, como forma de compartir determinados aspectos vinculados a qué quieren, nuestro país y el Gobierno, del río Uruguay, y así poder aportar ideas para hacer de este proyecto estratégico algo que vaya más allá de obras puntuales. Ante estas dos preocupaciones, la lentitud y el obstáculo que se tiene con la República Argentina en cuanto a la respuesta a nuestros proyectos de construcción, creemos en la necesidad de que la Cancillería uruguaya comience a trabajar con los técnicos y conocedores de estos temas, en determinados seminarios, a efectos de formar opinión respecto de qué río Uruguay queremos y de qué forma lo utilizaremos para nuestros proyectos de descentralización, de integración fronteriza y de integración en el ámbito de la Cuenca del Río de la Plata.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa**.

10) INFORME DE UNICEF SOBRE LA INFANCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: acaba de publicarse el informe de Unicef sobre el "Estado Mundial de la Infancia 2012", presentado por el Fondo de las Naciones Unidas. En él se analiza, en particular, la situación de los casi mil millones de niños que viven en ciudades de todo el mundo, presentando estadísticas por región y por país. En el mundo, hay siete mil millones de habitantes que viven en zonas urbanas y se prevé que, en el año 2050, siete de cada diez personas vivan en las ciudades. En ese escenario, sin duda, muchos niños gozan de los beneficios que brindan las ciudades, como escuelas, servicios de salud, saneamiento y zonas de juego, pero también millones de otros niños quedan al margen de esas oportunidades.

Del informe se desprende que en las zonas urbanas coexisten grandes oportunidades, pero también grandes privaciones, con el consecuente riesgo para esos niños. Allí se dice que cuando se dispone de datos desagregados de las regiones, es cuando se puede disponer de los recursos más eficientemente, porque son los que visualizan las grandes asimetrías en mortalidad, nutrición y educación, producto de un acceso inequitativo a los servicios. Por ejemplo, en materia de salud no siempre el vivir cerca de un centro de asistencia garantiza la posibilidad de acceder a él. Lo mismo sucede con los centros educativos, donde su cercanía en las ciudades hace que se pueda disponer con más facilidad la inclusión de los programas educativos de la primera infancia y adolescencia. También allí puede haber inequidades, tanto en la accesibilidad como en la distribución de los centros. Del informe de Unicef surge que ese no es el caso de Uruguay, donde tenemos cifras del primer mun-

do en cuanto a matriculación. Así, pues, el 100% de las mujeres entre los 16 y 24 años y el 98% de los hombres están alfabetizados; el 99% de los niños uruguayos están inscriptos en algún centro educativo y el 94% llega hasta sexto año. El 66% de los varones, así como el 73% de los niños, llegan al liceo, y el 43% accede a Internet.

El informe también analiza el tema de la protección de la infancia. A este respecto, se dice que doscientos quince millones de niños de entre cinco y dieciséis años trabajan, de los cuales ciento quince millones lo hacen en tareas peligrosas o en entornos de violencia.

Otro asunto abordado en el mencionado informe es la vinculación de la infancia con la violencia urbana y el crimen. En zonas marginales, los niños se involucran con el delito como testigos, víctimas o como participantes directos, por vivir en entornos predispuestos, por la exclusión, a la falta de aprendizaje, a la agresividad, a la falta de autocontrol. Todo ello es campo fértil para el accionar organizado de grupos delictivos, muchos de los cuales están ligados al narcotráfico para la captación de niños y adolescentes, alejándolos de toda propuesta educativa y facilitándoles el atractivo atajo de su inclusión a la sociedad de consumo.

Entre sus recomendaciones a los Gobiernos, Unicef aconseja comprender mejor la naturaleza de la pobreza y el alcance de la exclusión, basados en datos desagregados, específicos y concretos de cada región, identificando quiénes son y dónde están esos casos de exclusión en la infancia, pero también conociendo cuáles son los obstáculos que impiden a esos niños y adolescentes acceder a los servicios sociales básicos en las ciudades, como el bajo ingreso familiar, infraestructuras inadecuadas en los servicios, discriminaciones o una inadecuada coordinación institucional en los países.

Otra recomendación refiere a que toda la planificación urbana tiene que tener en cuenta a los niños para incluirlos en los planes de desarrollo. También recomienda proponer alianzas entre el Gobierno central, la sociedad civil y el sector privado, en procura de transformar a la sociedad en una más segura, que va a ser aquella en la que exista menos desigualdad.

La última recomendación de carácter general está dirigida a los Gobiernos de los países con ingresos más bajos, instándolos a considerar a los niños en la planificación de desarrollo nacional.

El informe presenta cifras importantes sobre Uruguay. Hay 991.000 menores de 18 años, de los cuales 246.000 son menores de 5 años, y una tasa de mortalidad infantil de 7.3 cada 1.000 nacidos vivos, situándose en segundo lugar en Sudamérica.

(Suena timbre indicador de tiempo.)

-Pero también tenemos una tasa de crecimiento anual de la población que ha disminuido del 0.5% en la década de 1970 a un 0.3% estimado para el período 2010-2030.

La Coordinadora residente de las Naciones Unidas en el Uruguay, la señora Susan McDade, al analizar este informe sobre Uruguay, comenta que el Mides aumentó en un 37% el gasto social en primera infancia, lo que lo convierte en uno de los líderes en Latinoamérica. Pero aún seguimos teniendo, sobre todo en Montevideo, porcentajes elevados de niñas y niños por debajo de la línea de pobreza.

(Suena timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Su tiempo ha finalizado, señor Senador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite terminar la exposición, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Vaya redondeando, por favor.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Gracias, señor Presidente:

Muchas de las recomendaciones propuestas ya se están ejecutando en nuestro país, porque ha existido voluntad política de invertir en ese programa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social y a Unicef Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa**.

11) "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra la señora Senadora Beramendi.

SEÑORA BERAMENDI.- Señor Presidente: como los aquí presentes saben, la semana pasada se conmemoró en nuestro país un nuevo 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer". La celebración, como ocurre desde los últimos años, tuvo como característica la multiplicidad de actividades desarrolladas desde distintas organizaciones sociales, como la Comisión Nacional

de Seguimiento, la Comisión de Mujeres del PIT-CNT junto con organizaciones e instituciones públicas, tales como las Secretarías de la Mujer o Comisiones de Género de las Intendencias de todo el país, el Ministerio del Interior, el de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de las Mujeres dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. En esa jornada se realiza un verdadero ejercicio de rendición de cuentas frente a la ciudadanía, lo que entiendo es una práctica de profundización democrática en la vida del país. De algún modo, esa rendición de cuentas expresa el grado de cumplimiento de los compromisos que el Estado uruguayo asume y que se materializan cada 8 de marzo.

Quiero señalar algunas cuestiones planteadas en esta fecha, así como algunos datos significativos referidos a los sistemas de creencias o ideas imperantes -me animaría a decir- en muchos de quienes estamos en esta Sala. Si a cualquiera de nosotros, a cualquier uruguayo, nos preguntaran si estamos de acuerdo o no con la violencia de género, seguramente todos, o la inmensa mayoría, diríamos que la desaprobamos y la consideramos deleznable. Sin embargo, esto no tiene una consecuencia en la vida concreta de muchos uruguayos que lo expresan. En el tema de la violencia de género hay un doble discurso y una gran hipocresía en su abordaje. Es sumamente importante que la ley haya marcado un hito en relación a este tema, porque incumbe a las políticas públicas, y la ley esto lo establece claramente. Por lo tanto, como es un asunto que no pertenece solo al ámbito privado y es violatorio de los derechos humanos de quien lo sufre, hay que intervenir.

El día 8 de marzo, el señor Ministro del Interior anunció una serie de medidas que, a mi juicio, fueron largamente esperadas, trabajadas, y que de alguna manera queremos destacar. Me refiero a la creación de una unidad especializada a cargo del Ministerio del Interior para el combate a la trata de personas con fines de explotación sexual, fenómeno que en nuestro país -al igual que pasaba en años anteriores con la violencia familiar- no tenía expresiones como en otras naciones de la región. Además, con respecto a la violencia de género en el ámbito doméstico, podemos destacar la compra de pulseras especializadas, el sistema permanente de formación en las unidades policiales y el sistema de información con indicadores más precisos. Pero quiero referirme a un dato que ese día se volcó a la ciudadanía: en el año 2011, de 199 homicidios solo el 15% fueron por robo; el resto se dio en el marco de las relaciones interpersonales, es decir, que nada tuvieron que ver con robos. El 40% de los homicidios fueron causados en el marco de las relaciones de violencia doméstica y de género.

Insistimos una vez más, señor Presidente, que el gran problema de las mujeres en nuestro país está en el ámbito de la vida privada. Creemos que es un avance importantísimo y significativo que el Ministro del Interior recoloque este tema -que hace a una cuestión cultural de larga data-, con lo que se contribuye de manera importante a derribar creencias falsas sobre la inseguridad y los miedos. Pero creo que es necesario relacionar esto con las desigualdades. Porque la violencia doméstica es la expresión extrema de la desigualdad de género, que en nuestro país todavía tiene una cantidad de "debes" de los que, simplemente, queremos señalar dos. Uno es el que tiene que ver con la división sexual del trabajo doméstico que, sin duda, el Sistema Nacional Integrado de Cuidados tendrá que abordar y empezar a reconocer; vivimos en un país donde el 60% de los hombres separados de sus parejas siguen sin hacerse cargo del mantenimiento de sus hijos.

Asimismo, otra de las expresiones de las desigualdades más vergonzantes es la que tiene que ver con la forma de representación política de las mujeres. Considero que una cosa no está separada de la otra, sino que se potencian y retroalimentan mutuamente. Una parte de esta batalla se dirime en el ámbito de la vida familiar; es decir que para que la igualdad llegue a la vida de todos los hogares, es necesario dirimirla en la lucha cotidiana de las mujeres, pero también en políticas permanentes que expresen con claridad que hay que erradicar la violencia hacia las mujeres. Quiero contribuir -aspiro a hacerlo- a que cuando todos los partidos políticos aborden este tema, lo hagan relacionando la violencia con la desigualdad, porque la violencia no es un fenómeno separado de la desigualdad. Veamos: en materia de representación parlamentaria, de 19 países de América Latina, nuestro país ocupa el vergonzoso puesto 16. Las cifras de la CEPAL indican que el 40% de la población de América Latina y el Caribe -Cuba, Costa Rica y Argentina- es gobernada por mujeres. Sin embargo, Uruguay no llega a más que un escaso 14% de representación parlamentaria. Creemos, señor Presidente, que debemos procurar una cultura de la paridad en la política, en las instituciones, en las empresas, en los partidos políticos y que esto será la mayor contribución cultural a democratizar también las relaciones de poder en la vida familiar. ¡Ojalá que esta intervención contribuya en esa dirección!

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Gabinete de Ministros del Gobierno, particularmente al del Interior y al de Desarrollo Social, a la Comisión Intermunicipal de Género del Congreso de Intendentes y a las Direcciones de los partidos políticos que tienen representación parlamentaria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora Senadora.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa**.

12) AMBULANCIAS DE LA LOCALIDAD DE BALTASAR BRUM

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la localidad de Baltasar Brum, en el departamento de Artigas, tiene 4.000 habitantes y está situada a 65 kilómetros de Bella Unión, 120 kilómetros de Artigas y 130 kilómetros de Salto. Tiempo atrás se inauguró allí una policlínica en condiciones muy sencillas, con un solo médico y con una vieja ambulancia del año 1992, lo cual indicaba que, ante cualquier situación de gravedad, había que apostar a trasladar al enfermo lo antes posible a un centro que pudiese dispensarle los cuidados necesarios. El problema para cumplir esa finalidad, naturalmente, era la ambulancia. Los vecinos procuraron, ante todo, que las autoridades proveyeran una nueva ambulancia, lo que no se logró, debiendo manejarse con una del año 1992. De esta manera, entre ellos se abocaron a conseguir fondos con la finalidad de adquirir una ambulancia nueva. Fue así que en el año 2009 lograron su objetivo y el esfuerzo de la comunidad se tradujo en la adquisición de una ambulancia Mitsubishi cero kilómetro. Posteriormente, la Fundación Logros –que actúa en ese ámbito– adquirió, con la cooperación de la Embajada de Japón, una segunda ambulancia –en este caso una Mercedes Benz cero kilómetro– que llegó a la policlínica de Baltasar Brum en julio de 2010. A partir de allí, las autoridades competentes empezaron a utilizar esas ambulancias de Baltasar Brum para atender los requerimientos de otras localidades próximas como, por ejemplo, la de Tomás Gomensoro, que está situada a 30 kilómetros de la ciudad de Artigas. Una y otra vez empezaron a salir las ambulancias –primero una y después la otra– para atender traslados de otras localidades. Fue así que durante más de una semana una de las ambulancias estuvo en Tomás Gomensoro. En otro momento, la ambulancia Mercedes Benz fue llevada a Artigas, según se dijo, para que se le hiciera el mantenimiento, pero cuando volvió a Baltasar Brum tenía 11.000 kilómetros adicionales de recorrido, lo que demuestra que había sido largamente usada para una serie de traslados. Estas circunstancias provocaron que la policlínica de Baltasar Brum quedara desguarnecida y sin ninguna ambulancia para hacer traslados. Fue así que el 17 de febrero de este año, un joven de 19 años tuvo un accidente de tránsito muy serio, sufrió heridas graves y no había ambulancia para trasladarlo. Se llamó a Tomás Gomensoro y desde allí llegó, a los 30 minutos, una vieja ambulancia Chevrolet Veraneio de los años 80, que como no tenía ni marcha atrás, debió ser entrada a pulso en la policlínica, para cargar la camilla. El joven murió pocos minutos después. Esto provocó la indignación de los pobladores de Baltasar Brum, quienes realizaron una marcha por el pueblo bajo la consigna “Ignoran nuestros reclamos, al menos respeten nuestras conquistas”, reclamando que las ambulancias estén allí, en la localidad de los integrantes que se movilizaron para adquirirlas. Al día de ayer, según pude averiguar, las ambulancias estaban efectivamente en la policlínica de Baltasar Brum. Los pobladores de esa localidad, naturalmente, desean que esta situación se mantenga, sin perjuicio de las colaboraciones excepcionales que haya que dar a otras localidades, a lo cual, por supuesto, están dispuestos, pero la regla debe ser que las ambulancias estén donde tienen que estar: en la policlínica de Baltasar Brum. En este sentido, entendemos que el reclamo es perfectamente justo y razonable, y que las autoridades deben velar para que estos bienes adquiridos con el esfuerzo de la comunidad se destinen a ese objetivo. Si no se atiende a esto con razonabilidad y sensibilidad por parte del Gobierno, estas adquisiciones y esfuerzos espontáneos de las comunidades buscarán en el futuro un cauce jurídico más preciso y, a través de la donación modal, el bien donado va a quedar efectivamente atado al destino que quieren darle los pobladores, lo que va a impedir los auxilios circunstanciales y de emergencia –a los que nadie se opone– que puedan prestar a las localidades vecinas.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de ASSE, al Municipio y a la Policlínica de Baltasar Brum y a la Junta Departamental de Artigas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

13) GRATUIDAD DEL BOLETO ESTUDIANTIL. CONCRECIÓN DE UNA VIEJA ASPIRACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: vamos a hacer mención a dos noticias aparecidas en los últimos días y a vincularlas a lo ocurrido hace 40 años en el país. La semana pasada la prensa dio a conocer algunos números -que no son solo números- muy importantes en la vida del Uruguay. Es así que el suplemento agropecuario de *El Observador*, del 9 de marzo, señala el crecimiento de la venta de tractores nuevos en Uruguay e indica que en el año 2011 se batió el récord de venta de esas máquinas, superando en un 35% los vendidos en el año 2010.

En total, en el año 2011 se vendieron 1.308 tractores, mientras que en el año 2010 se habían vendido 968 y el récord anterior se había ubicado en 2008 con 1.266 tractores. El analista expresa que el año 2011 registró la mayor venta de tractores nuevos de la historia, pero que más que una estampida de ventas, lo que hubo fue un crecimiento gradual. Sin embargo, dado el estabilizado nivel de endeudamiento, no parece conducir a problemas que antes se convirtieron en lastres que duraron varios años. Estos son números muy positivos para Uruguay y esta noticia que, a mi juicio, es muy importante, la quiero vincular con otra.

Hace pocos días, se dio una noticia de relevancia social, aunque lamentablemente no mereció mucho destaque mediático. El Poder Ejecutivo, ampliando una política que ya venía llevando adelante desde el Gobierno anterior, decidió imponer la gratuidad del boleto para los estudiantes de Secundaria, abarcando ahora también al segundo ciclo, pues hasta ahora solo alcanzaba al primer ciclo. Cabe recordar que este nuevo Decreto sigue la línea de los decretos de 11 de mayo de 2009 y de 15 febrero de 2011, que habían brindado beneficios a los estudiantes de Secundaria con relación al traslado a los centros de estudio. Con esta medida se completa para los estudiantes de los dos ciclos de Secundaria la gratuidad del boleto en todo el territorio nacional. Entiendo que esta es una medida de justicia social, democratizadora, porque hace que la enseñanza, que es un derecho, cuente con mejores condiciones para ser ejercida.

Obviamente que esta novedad tan importante no impacta de la misma manera en toda la sociedad porque, como ya hemos dicho, cada uno ve la sociedad desde la ventana que le tocó o en la que eligió estar. Sin embargo, puedo asegurarle, señor Presidente, que para muchas zonas del país y, en concreto, de Montevideo, esta es una herramienta enormemente importante para la continuidad de los estudios de muchos muchachos y muchachas, a los que en los análisis se los califica con una doble N. Entiendo que la única forma de sacarlos de esa denominación es dándoles mayores posibilidades y esta medida apunta hacia ese camino.

Podemos decir que estamos muy satisfechos y felices de que la sociedad uruguaya -la subvención al boleto es un esfuerzo de toda la sociedad- realice este esfuerzo y que el Gobierno haya dirigido una parte del mismo a este objetivo. Esto se puede lograr por los números que leímos antes; es posible darle esta dirección a este esfuerzo porque el país está creciendo sostenidamente y, entonces, esa torta que se agranda, se reparte con esta tendencia.

Estas dos noticias las queremos vincular con otro tema. Nosotros formamos parte de una generación que a fines de la década del 60 o principios de los 70, como parte del movimiento estudiantil, teníamos al boleto estudiantil como una de las principales banderas de nuestra movilización. Y ahora, cuarenta años después, esto se hace realidad, lo que debe llenarnos de alegría a todos los uruguayos porque todos hicimos posible este logro.

Voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Asociaciones de Estudiantes de Secundaria y universitarios de nuestro país, a las Asociaciones de Docentes de Enseñanza Primaria, Secundaria y UTU, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Consejo Directivo Central.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa**.

14) SOLICITUD DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Industria, Energía y Minería solicito que las Carpetas Nos. 194/2010, 595/2011, 672/2011 y 688/11 continúen a estudio de la Comisión y, por tanto, no pasen al Archivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa**.

15) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: con relación al primer punto del Orden del Día, a la elección de los Vicepresidentes, como aún no tenemos los tres nombres, proponemos postergarlo para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden presentada por la señora Senadora.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa**.

El Senado ingresa a la consideración del segundo punto del Orden del Día: "Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (Artículo 127 de la Constitución de la República)".

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: de igual manera que en el punto anterior, debo decir que no tenemos completa la nómina de Legisladores que integrarían la Comisión Permanente, por lo que solicito la postergación del tema para un próximo Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden presentada, en el sentido de postergar para una próxima sesión el segundo punto del Orden del Día.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

16) ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del tercer punto del Orden del Día: "Elección de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo", a cuyos efectos ha sido distribuida a los señores Senadores las cédulas correspondientes.

La Mesa propone considerar los restantes puntos del Orden del Día mientras espera los resultados de la votación a través de las cédulas.

Si el Senado está de acuerdo con la propuesta, así se procedería.

17) ACUERDO SOBRE EL ACUÍFERO GUARANÍ SUSCRITO POR LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del cuarto punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010. (Carp. Nº 729/2011 - Rep. Nº 486/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 729/2011
Rep. N° 486/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 10 de noviembre de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Antecedentes

I) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ACUÍFERO

El Acuífero no es una cavidad, es un relleno sedimentario. Son depósitos de arena de origen eólico, saturados de agua.

Se calcula un volumen de agua dulce almacenada de 40.000 km^3 a 50.000 km^3.

El espesor de ese paquete sedimentario podría ser de entre 200 y 800 metros.

El acuífero podría abastecer durante 200 años la población mundial a razón de 100 litros por habitante por día. Es una de las reservas de agua potable más grandes del mundo, y con la poca existencia de agua dulce en el planeta es vital cuidarlo conociendo el funcionamiento del sistema para que la explotación que se haga del mismo sea racional, sustentable, para no deteriorar su calidad y cantidad.

La temperatura varía de acuerdo a la profundidad. En el caso del área geográfica ocupada por el Guaraní, hay temperaturas entre 33 y 45 grados, y han llegado hasta 65 grados. Aumenta la temperatura 1 grado cada 30 metros, serían 30 grados para 1.000 metros.

El Acuífero está cubierto por una roca que se llama basalto. El basalto puede llegar a tener un espesor de hasta 1.000 metros. Esas capas de basalto que hay de Brasil a la Argentina, están en su inicio en la superficie y se van profundizando en dirección nordeste suroeste a medida que se prolonga la extensión del acuífero.

La recarga del Acuífero se produce principalmente donde afloran las areniscas, y también a través del basalto fracturado que está a nivel de superficie. Quiere decir que cuando llueve o cuando hay agua superficial, esa agua puede penetrar, y es la que recarga el Acuífero.

Un riesgo de vulnerabilidad del Acuífero es que en las áreas de recarga haya asentamientos poblacionales, industrias, fábricas o agroquímicos, lo que ambientaría la probabilidad de contaminación.

El Acuífero es anterior a que se separaran los continentes de América y África. En el pozo termal de Concordia el basalto está a poco más de 50 metros de profundidad, y se extiende (con intercalaciones) hasta los 950 metros pero aflora también en los rápidos del río Uruguay (Salto Chico y Salto Grande), en el paso Hervidero, y en el propio lecho de ese curso.

El Acuífero Guaraní es llamado en Brasil “formación Botucatú”, conformado por areniscas de la era Mesozoica, depositadas por el viento en períodos anteriores al basalto: son arenas jurásicas y cretácicas. En Paraguay y la Argentina la formación Botucatú se llama “formación Misiones”. Y en Uruguay, “formación Tacuarembó”.

Como un homenaje a la civilización que más tiempo ocupó el sitio donde se encuentra emplazado, el acuífero que contiene esta formación geológica fue bautizado Guaraní.

En los últimos años *también le llaman Acuífero del Mercosur, porque lo comparten Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aunque no tiene demarcados aún los límites sur y oeste. Asimismo el presente Acuerdo no* es *interno del Mercosur, sino que constituye un Tratado Multilateral hecho independientemente de la Unión.*

El Acuífero tiene una superficie de 1.175.000 kilómetros cuadrados. La mayor parte le corresponde a Brasil, con 840.000 km2; Argentina tiene 225.000 km2, Uruguay 70.000 Km2 y Paraguay 40.000 km2.

II) LA IMPORTANCIA ECONÓMICA Y POLÍTICO-SOCIAL

En términos socio-políticos y económicos, varios documentos reflejan un interés estratégico por parte de los países del primer mundo, y esto no solamente tiene que ver con el manejo de una nueva forma en lo económico, sino con un “manejo estratégico de los recursos”, entendiéndose como recursos tanto a los naturales como a los energéticos.

Los documentos difundidos en la década de 1980 a 1990 (conocidos como las “Actas de Santa Fe y Memorándum del Pentágono) presentaban puntos esenciales: uno de ellos era la estrategia hacia el narcotráfico, redefiniendo ya no desde el punto de vista de cómo afecta el tráfico de estupefacientes a la propia sociedad, sino encarado como un negocio que provoca desequilibrios en las economías. Asimismo otro punto se refería al manejo de los recursos naturales y energéticos. En un momento se llegó a discutir que algunas de las negociaciones de la deuda externa podrían implicar la sesión de la soberanía sobre la administración de los recursos naturales.

Es claro apreciar que un caudal de agua dulce de la magnitud del Acuífero no escapa a la intención de las potencias del primer nivel respecto al monopolio del manejo de estos recursos, teniendo en cuenta que no pasa solamente por una cuestión de manejo de esos recursos en el presente, sino que tiene que ver con la explotación a futuro. El agua potable, ha pasa-

do a ser una de las necesidades más urgentes para la humanidad ya que son muy pocas las poblaciones que disponen de ella en cantidad suficiente.

El Acuífero Guaraní representa un altísimo valor (en términos sociopolíticos, estratégicos y económicos) para los países del primer mundo debido a que, proyectando a futuro, es la fuente de agua dulce más rica que existe a nivel mundial, ya que si bien el Acuífero Australiano es mayor en reserva líquida, la extracción del agua es mucho más difícil y costosa que en el Acuífero Guaraní.

El Acuerdo logrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay es muy importante y plasma en un documento la soberanía de estos Estados sobre el Acuífero Guaraní, y las responsabilidades que compete a cada uno de ellos para la preservación de tan preciada posesión.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y veintidós Artículos.

En el Preámbulo se destaca el propósito de ampliar el alcance de las acciones concertadas por los firmantes para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos transfronterizos del Sistema Acuífero Guaraní, que se encuentra localizado en sus territorios. Asimismo se tiene en cuenta la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales; la resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos; la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992; las conclusiones de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en las Américas, de Santa Cruz de la Sierra de 1996; las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002. Considerándose también los principios sobre protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en lo que se refiere a su aprovechamiento racional, como se expresa en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 1972, y manifestando el deseo de ampliar los niveles de cooperación respecto a un mayor conocimiento científico sobre el Sistema Acuífero Guaraní y a la gestión responsable de sus recursos hídricos.

El Artículo 1 define lo que se entiende por Acuífero Guaraní.

El Artículo 2 establece el dominio territorial soberano de cada una de las Partes sobre sus respectivas porciones del Sistema Acuífero Guaraní, de acuerdo con sus disposiciones constitucionales y legales y de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables.

Por el Artículo 3 las Partes se comprometen a ejercer en sus respectivos territorios el derecho soberano de promover la gestión, el monitoreo y el aprovechamiento de los recursos hídricos del Sistema Acuífero Guaraní, sobre la base de criterios de uso racional y sustentable, respetando la obligación de no causar perjuicio sensible a las demás Partes ni al medio ambiente.

El Artículo 4 establece el compromiso de promover la conservación y la protección ambiental del Sistema Acuífero Guaraní

Por los Artículos 5 y 6 las Partes deberán actuar de conformidad con los principios y normas de derecho internacional aplicables, y adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios sensibles a las otras Partes o al medio ambiente. Según el Artículo 7 cuando se cause perjuicio sensible a otra u otras Partes o al medio ambiente, la Parte cuyo uso lo cause deberá adoptar todas las medidas necesarias para eliminar o reducir el perjuicio.

El Artículo 8 establece el intercambio de información y el Artículo 9 contempla la obligación de cada Parte de informar a las otras Partes de todas las actividades y obras a que se refiere el Artículo 8, que se proponga ejecutar o autorizar en su territorio y que puedan tener efectos en el Sistema Acuífero Guaraní más allá de sus fronteras.

El Artículo 10 amplía las obligaciones de las Partes ya que dispone que: la Parte que considere que una actividad u obra referida en el Artículo 8 que otra Parte se proponga autorizar o ejecutar, pueda a su juicio ocasionarle un perjuicio sensible, podrá solicitar a esa Parte que le transmita los datos técnicos disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales. Asimismo cada Parte facilitará los datos y la información adecuada que le sean requeridos por otra u otras Partes con respecto a actividades y obras proyectadas en su respectivo territorio y que puedan tener efectos más allá de sus fronteras.

Por su importancia el Artículo 11 se transcribe literalmente:

1. Si la Parte que recibe la información facilitada en los términos del numeral 1 del Artículo 10 llegara a la conclusión de que la ejecución de las actividades u obras proyectadas le pueden causar perjuicio sensible, indicará sus conclusiones a la otra Parte con una exposición documentada de las razones en que ellas se fundan.

2. En este caso, las dos Partes analizarán la cuestión para llegar, de común acuerdo y en el plazo más breve posible, compatible con la naturaleza del perjuicio sensible y su análisis, a una solución equitativa sobre la base del principio de buena fe, y teniendo cada Parte en cuenta los derechos y los legítimos intereses de la otra Parte.

3. La Parte que proporciona la información no ejecutará ni permitirá la ejecución de actividades u obras proyectadas, siempre que la Parte receptora le demuestre *prima facie* que estas actividades u obras proyectadas le causarán un perjuicio sensible en su espacio territorial o su medio ambiente. En este caso, la Parte que pretende realizar las actividades u obras se abstendrá de iniciar o de seguirlas mientras duran las consultas, y negociaciones que deberán concluirse dentro del plazo máximo de seis meses.

El Artículo 12 contempla los programas de cooperación.

El Artículo 13 establece la obligación de ajustarse al Derecho Internacional.

El Artículo 14 se refiere a la cooperación entre las Partes.

El Artículo 15 establece, en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el Artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes, que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento.

El Artículo 16 es referido a las controversias que surjan relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo mediante negociaciones directas, y la información sobre dichas negociaciones al órgano previsto en el Artículo 15.

El Artículo 17 dispone que si mediante las negociaciones directas no se alcanzare un acuerdo dentro de un plazo razonable o si la controversia fuere solucionada solo parcialmente, las Partes en controversia podrán, de común acuerdo, solicitar a la Comisión a que se refiere el Artículo 15 que, previa exposición de las respectivas posiciones, evalúe la situación y, si fuera el caso, formule recomendaciones. Según dispone el Artículo 18, este procedimiento no se podrá extender más de sesenta días a partir de la fecha en que las Partes solicitaran la intervención de la Comisión.

El Artículo 19, está también referido a la solución de controversias, y establece en sus dos numerandos:

1. Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse conforme a los procedimientos regulados en los Artículos precedentes, las Partes podrán recurrir al procedimiento arbitral a que se refiere el párrafo 2 de este Artículo, comunicando su decisión al órgano previsto en el Artículo 15.

2. Las Partes establecerán un procedimiento arbitral para la solución de controversias en un protocolo adicional a este Acuerdo.

Por disposición del Artículo 20 el presente Acuerdo no admitirá reservas.

El Artículo 21 establece la entrada en vigor, su duración y designa a la República Federativa del Brasil depositaria del presente Acuerdo.

El Artículo 22 establece su mecanismo de denuncia.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro, Fernando Lorenzo, Eduardo Bonomi, Eleuterio Fernández Huidobro, Jorge Venegas, Ricardo Ehrlich, Eduardo Brenta, Roberto Kreimerman, Tabaré Aguerre, Enrique Pintado, Graciela Muslera, Lauro Meléndez, Héctor Lescano, Leonel Briozzo.**

Montevideo, 10 de noviembre de 2011.

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.

Luis Almagro, Fernando Lorenzo, Eduardo Bonomi, Eleuterio Fernández Huidobro, Jorge Venegas, Ricardo Ehrlich, Eduardo Brenta, Roberto Kreimerman, Tabaré Aguerre, Enrique Pintado, Graciela Muslera, Lauro Meléndez, Héctor Lescano, Leonel Briozzo.”





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
ASESORIA DE POLITICA COMERCIAL

ASESORIA DE POLITICA COMERCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 2011

Viene a consideración de esta Asesoría en carácter de refrenda el Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y República Oriental del Uruguay en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

El procedimiento para la resolución de las controversias consagrado en el Acuerdo se regirán por las normas contenidas en el mismo, ya que por el artículo 43 del Protocolo de Ouro Preto, los procedimientos de Solución del establecidos en el Mercosur, solo son de aplicación ente los Estados Parte en virtud de las disposiciones mencionadas en el mencionado artículo.

Examinado resto del texto desde el punto de vista de los cometidos sustantivos de esta Asesoría de Política Comercial, no hay observaciones que formular a la solicitud de refrenda solicitada.

Elévese a la Dirección General de Secretaria.

Ref. 3880/2011

Ministerio de Economía y Finanzas
Asesoría de Política Comercial
MARIO GANDELMAN
ASESOR

Ministerio de Economía y Finanzas
Asesoría de Política Comercial
Dr. JOSÉ MARÍA ROSANIA TIEGAS
ASESOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - ASESORIA DE POLITICA COMERCIAL
COLONIA 1206 - 2do. PISO TEL. 2902.03.54 - 902.03.55
E-MAIL = apc@mef.gub.uy

DECLARACIÓN CONJUNTA
San Juan, el 2 de agosto de 2010

ACUERDO SOBRE EL ACUÍFERO GUARANÍ

"Los Cancilleres de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, reunidos en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010, se congratulan por la reciente firma del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní y reafirman su voluntad política de avanzar en la definición de aquellos aspectos programáticos necesarios para su pronta y efectiva aplicación.

Las Cancillerías iniciarán a la brevedad posible la negociación del protocolo adicional sobre procedimiento arbitral previsto en el Artículo 19, párrafo 2º, del Acuerdo."

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAI

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAI

ACUERDO SOBRE EL ACUÍFERO GUARANI

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay,

Animados por el espíritu de cooperación y de integración que preside sus relaciones y con el propósito de ampliar el alcance de sus acciones concertadas para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos transfronterizos del Sistema Acuífero Guaraní, que se encuentra localizado en sus territorios;

Teniendo en cuenta la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

Teniendo en cuenta, asimismo, la resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos;

Teniendo presente los principios sobre protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en lo que se refiere a su aprovechamiento racional, como expresa en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 1972;

Conscientes de la responsabilidad de promover el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras de conformidad con la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, 1992;

Tomando en cuenta las conclusiones de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en las Américas, de Santa Cruz de la Sierra, 1996, y las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, 2002;

Considerando los progresos alcanzados respecto al desarrollo armónico de los recursos hídricos y a la integración física de conformidad a los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata, hecho en Brasilia, 1969;

Apoyados en el proceso de integración fortalecido por el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, hecho en Asunción, 2001;

Motivados por el deseo de Ampliar los niveles de cooperación respecto a un mayor conocimiento científico sobre el Sistema Acuífero Guaraní y a la gestión responsable de sus recursos hídricos;





Teniendo presente los valiosos resultados del "Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní",

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

El Sistema Acuífero Guaraní es un recurso hídrico transfronterizo que integra el dominio territorial soberano de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, que son los únicos titulares de ese recurso y en adelante serán denominados "Partes".

Artículo 2

Cada Parte ejerce el dominio territorial soberano sobre sus respectivas porciones del Sistema Acuífero Guaraní, de acuerdo con sus disposiciones constitucionales y legales y de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables.

Artículo 3

Las Partes ejercen en sus respectivos territorios el derecho soberano de promover la gestión, el monitoreo y el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos del Sistema Acuífero Guaraní, y utilizarán dichos recursos sobre la base de criterios de uso racional y sustentable, respetando la obligación de no causar perjuicio sensible a las demás Partes ni al medio ambiente.

Artículo 4

Las Partes promoverán la conservación y la protección ambiental del Sistema Acuífero Guaraní de manera de asegurar el uso múltiple, racional, sustentable y equitativo de sus recursos hídricos.

Artículo 5

Cuando las Partes se propongan emprender estudios, actividades u obras relacionadas con las partes del Sistema Acuífero Guaraní que se encuentren localizadas en sus respectivos territorios y que puedan tener efectos más allá de sus respectivas fronteras deberán actuar de conformidad con los principios y normas de derecho internacional aplicables.

Artículo 6

Las Partes que realicen actividades u obras de aprovechamiento y explotación del recurso hídrico del Sistema Acuífero Guaraní en sus respectivos territorios, adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios sensibles a las otras Partes o al medio ambiente.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Artículo 7

Cuando se cause perjuicio sensible a otra u otras Partes o al medio ambiente, la Parte cuyo uso lo cause deberá adoptar todas las medidas necesarias para eliminar o reducir el perjuicio.

Artículo 8

Las Partes procederán al intercambio adecuado de información técnica sobre estudios, actividades y obras que contemplen el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos del Sistema Acuífero Guaraní.

Artículo 9

Cada Parte deberá informar a las otras Partes de todas las actividades y obras a que se refiere el Artículo anterior que se proponga ejecutar o autorizar en su territorio que puedan tener efectos en el Sistema Acuífero Guaraní más allá de sus fronteras. La información irá acompañada de los datos técnicos disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales, para que las Partes a las que se haga llegar la información puedan evaluar los posibles efectos de dichas actividades y obras.

Artículo 10

1. La Parte que considere que una actividad u obra, a que se refiere el Articulo 8, que se proponga autorizar o ejecutar otra Parte, puede, a su juicio, ocasionarle un perjuicio sensible, podrá solicitar a esa Parte que le transmita los datos técnicos disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales.

2. Cada Parte facilitará los datos y la información adecuada que le sean requeridos por otra u otras Partes con respecto a actividades y obras proyectadas en su respectivo territorio y que puedan tener efectos más allá de sus fronteras.

Artículo 11

1. Si la Parte que recibe la información facilitada en los términos del numeral 1 del Artículo 10 llegar a la conclusión de que la ejecución de las actividades u obras proyectadas le pueden causar perjuicio sensible, indicará sus conclusiones a la otra Parte con una exposición documentada de las razones en que ellas se fundan.

2. En este caso, las dos Partes analizarán la cuestión para llegar, de común acuerdo y en el plazo mas breve posible, compatible con la naturaleza del perjuicio sensible y su análisis, a una solución equitativa sobre la base del principio de buena fe, y teniendo cada Parte en cuenta los derechos y los legítimos intereses de la otra Parte.

3. La Parte que proporciona la información no ejecutará ni permitirá la ejecución de actividades u obras proyectadas, siempre que la Parte receptora le demuestre prima facie que

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

estas actividades u obras proyectadas le causarán un perjuicio sensible en su espacio territorial o su medio ambiente. En este caso, la Parte que pretende realizar las actividades u obras se abstendrá de iniciar o de seguirlas mientras duran las consultas y negociaciones que deberán concluirse dentro del plazo máximo de seis meses.

Artículo 12

Las Partes establecerán programas de cooperación con el propósito de ampliar el conocimiento técnico y científico sobre el Sistema Acuífero Guaraní, promover el intercambio de informaciones y sobre prácticas de gestión, así como desarrollar proyectos comunes.

Artículo 13

La cooperación entre las Partes deberá desarrollarse sin perjuicio de los proyectos y emprendimientos que decidan ejecutar en sus respectivos territorios, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 14

Las Partes cooperarán en la identificación de áreas críticas, especialmente en zonas fronterizas que demanden medidas de tratamiento específico.

Artículo 15

Se establece, en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el Artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes, que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento.



Artículo 16

Las Partes resolverán las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo en las que sean partes mediante negociaciones directas, e informarán al órgano previsto en el Artículo anterior sobre dichas negociaciones.

Artículo 17

Si mediante las negociaciones directas no se alcanzare un acuerdo dentro de un plazo razonable o si la controversia fuere solucionada solo parcialmente, las Partes en la controversia podrán, de común acuerdo, solicitar a la Comisión a que se refiere el Artículo 15 que, previa exposición de las respectivas posiciones, evalúe la situación y, si fuera el caso, formule recomendaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 18

El procedimiento descripto en el Artículo anterior no podrá extenderse por un plazo superior a sesenta días a partir de la fecha en que las Partes solicitaran la intervención de la Comisión.

Artículo 19

1. Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse conforme a los procedimientos regulados en los Artículos precedentes, las Partes podrán recurrir al procedimiento arbitral a que se refiere el párrafo 2 de este Artículo, comunicando su decisión al órgano previsto en el Artículo 15.

2. Las Partes establecerán un procedimiento arbitral para la solución de controversias en un protocolo adicional a este Acuerdo.

Artículo 20

El presente Acuerdo no admitirá reservas.

Artículo 21

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el cuarto instrumento de ratificación.

2. El presente Acuerdo tendrá duración ilimitada.

3. La República Federativa del Brasil será depositaria del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, notificará a las demás Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y enviará copia debidamente autenticada del presente Acuerdo a las demás Partes.

Artículo 22

1. Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita al depositario. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que haya sido recibida la notificación, a menos que en esta se señale una fecha ulterior.

2. La denuncia no afectará ningún derecho, obligación o situación jurídica de esa Parte creado por la ejecución del Acuerdo antes de su terminación respecto de esa Parte.

3. La denuncia no dispensará a la Parte que la formule de las obligaciones en materia de solución de controversias previstas en el presente Acuerdo. Los procedimientos de solución de controversias en curso continuarán hasta su finalización y hasta que los acuerdos alcanzados (o) las recomendaciones (o fallos) sean cumplidos.

ES COPIA FIEL

Hecho en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010, en un original en los idiomas español y portugués.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAI

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAI

INES U...
Embajadora
Directora de Tratados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Informe

Esta Asesora eleva para su consideración al Senado la aprobación del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscrito por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay en San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Este Convenio fue remitido por el Poder Ejecutivo el 10 de noviembre de 2011 .

Recordamos que el Acuífero Guaraní es una de las mayores reservas de agua dulce del mundo, con un volumen de entre 40 y 50 mil km cúbicos. La preocupación por la escasez de este recurso tiene una dimensión cada vez más real para algunos países que ya en la actualidad enfrentan dificultades para abastecer a sus poblaciones de agua dulce. Es por esto que es importante que a nivel regional se garantice la preservación de este tesoro subterráneo.

El Acuífero Guaraní se alimenta de agua de la superficie que se filtra por el suelo a través de las fisuras que existen en la roca basáltica que separa los sedimentos arenosos del suelo, impregnados en agua. Esta alimentación natural conlleva riesgos importantes de contaminación de la reserva de agua, en función del mayor o menor cuidado de los suelos en las distintas ubicaciones por donde se filtra.

En este sentido, es importante reconocer que las fronteras y límites entre los Estados son una ficción política que no tiene pertinencia a la hora de encontrar soluciones para la protección de recursos tan fundamentales para la vida como el agua. Es en este espíritu que nos parece esencial promover la suscripción de acuerdos multilaterales que den garantías no solo para una gestión racional de estos recursos y la sanción de toda actividad humana o acción negligente de una de las Partes.

El Acuerdo hace referencia a las resoluciones 1803 y 63/124 de la Asamblea General de Naciones Unidas referente a la soberanía sobre los recursos naturales y el Derecho sobre los Acuíferos Transfronterizos e invoca asimismo la Declaración de Estocolmo de 1972 y la de Río de Janeiro de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las subsecuentes Cumbres de Santa Cruz de la Sierra (1996) y de Johannesburgo (2002).

Los Estados Partes se comprometen por este Acuerdo a fomentar la cooperación en materia de gestión conjunta y protección de los recursos hídricos de la región, conforme a lo establecido desde 1969 por el Tratado de la Cuenca del Plata y el Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del Mercosur de 2001.

El Acuerdo consta de 22 artículos.

El artículo primero define al Acuífero Guaraní como recurso hídrico transfronterizo, compartido por los Estados Parte, únicos titulares del recurso.

El artículo segundo reafirma la soberanía de cada Estado sobre su porción del Acuífero, y garantiza para cada caso la aplicabilidad exclusiva de la normativa nacional e internacional vigente.

El artículo tercero obliga a las Partes a gestionar de manera racional y sustentable su porción del Acuífero, de forma tal que ningún perjuicio sea causado a las demás Partes, ni al Medio Ambiente.

El artículo cuatro obliga a las Partes a preservar y proteger el mencionado recurso natural.

El artículo quinto obliga a las Partes a respetar la normativa internacional vigente al momento de promover actividades sobre el mencionado recurso que puedan tener efectos que trasciendan las fronteras nacionales.

El artículo sexto establece la responsabilidad de las Partes a subsanar los efectos negativos que sus actividades puedan causar al Medio Ambiente o a otra de las Partes.

El artículo octavo consagra la necesidad del intercambio regular de información entre las Partes sobre las actividades relacionadas al Acuífero.

El artículo noveno obliga a informar de forma completa y previa sobre cualquier obra o actividad que planee realizar en su territorio y que puedan tener efectos sobre el Acuífero.

El artículo décimo establece la posibilidad de las Partes -en caso de duda sobre los posibles efectos nocivos de las obras a ejecutar por una de las Partes- de solicitar información adicional sobre el impacto ambiental del proyecto.

El artículo undécimo establece que, en caso de concluir que la actividad proyectada puede ocasionar perjuicios al Medio Ambiente, las Partes acordarán, de buena fe, una solución equitativa y compatible con el respeto de los intereses legítimos

de cada una. Los Estados se abstendrán de ejecutar las obras proyectadas cuando una de las Partes haya demostrado e informado previamente sobre los efectos perjudiciales que dichas obras puedan causarle.

El artículo décimo segundo promueve el establecimiento de programas de cooperación científica y de proyectos comunes en la gestión del Acuífero.

El artículo décimo tercero establece la independencia entre los Proyectos comunes y aquellos que los Estados lleven a cabo de forma unilateral.

El artículo décimo cuarto consagra la necesidad de cooperación para la identificación de áreas críticas fronterizas que requieran de disposiciones específicas.

El artículo décimo quinto crea una Comisión integrada por las cuatro Partes, encargada de garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

El artículo décimo sexto establece que la solución de controversias se realizará por negociaciones directas entre las Partes, que se comprometen a informar a la Comisión sobre el desarrollo de las mismas.

El artículo décimo séptimo establece la posibilidad de solicitar a la Comisión una evaluación de la situación de controversia y en caso de ser necesaria, la emisión de recomendaciones.

El artículo décimo octavo establece un plazo de sesenta días para la intervención de la Comisión.

El artículo décimo noveno prevé el establecimiento de un procedimiento arbitral para los casos en que las Partes no solucionen la controversia según lo dispuesto en los artículos anteriores.

El artículo vigésimo consagra la imposibilidad de emitir reservas sobre el presente Acuerdo.

Los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo establecen los mecanismos de entrada en vigor y denuncia del presente Acuerdo.

Es importante señalar el valor de este Acuerdo en todas sus dimensiones: la protección del medio ambiente, la defensa de la soberanía de los países en la explotación de los recursos naturales y la creación de garantías para una gestión racional y ordenada de la riqueza que constituye el Acuífero Guaraní.

Por todo lo expuesto, entendemos que el presente Acuerdo se constituye como un modelo para la gestión multilateral de recursos naturales. La Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2012.

Mónica Xavier, Miembro Informante; **Carlos Baráibar, Alberto Couriel, Carmen Beramendi**, **Ope Pasquet.**

ACTA N° 42

En Montevideo, el día ocho de marzo de dos mil doce, a la hora diecisiete y veinte minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros las señoras Senadoras Carmen Beramendi y Mónica Xavier y los señores Senadores Carlos Baráibar, Alberto Couriel y Ope Pasquet.

Faltan con aviso los señores Senadores Luis Lacalle Herrera, Jorge Larranaga, Rafael Michelini y Enrique Rubio.

A propuesta del señor Senador Ope Pasquet se designa Presidenta ad hoc a la señora Senadora Carmen Beramendi.

Actúan en Secretaria el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión y la señora María Victoria Lumaca, Prosecretaria.

ASUNTOS ENTRADOS:

-CARPETA N° 772/2012. Acuerdo para la Gestión del Centro Internacional de ENC (IC-ENC) entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA) y la Oficina Hidrográfica del Reino Unido (UKHO), firmado en la ciudad de Londres el 11 de agosto de 2010 - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1247/2012).

-CARPETA N° 773/2012. Protocolo de la Ronda de San Pablo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo suscripto por el Mercosur en Foz do Iguazú - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1226/2012).

-CARPETA N° 774/2012. Decisiones, Reglamentos y Actas del 24 Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), realizado en la ciudad de Ginebra, del 23 de julio al 12 de agosto de 2008 - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1228/2012).

- CARPETA N° 777/2012. Protocolo Adicional al Acuerdo para Promover y Proteger recíprocamente las Inversiones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Rumania, suscrito en Bucarest el 27 de setiembre de 2010 - Apro-

bación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1248/2012).

-La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes remite notas comunicando, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentario, que resolvió constituir los Grupos de Amistad Interparlamentarios con la República de Azerbaiyán y la República de Nicaragua.

- El Dr. Diego Guadalupe, Cónsul Honorario de Ucrania en Uruguay, remite nota planteando la posibilidad de que se invite a una delegación del Parlamento de Ucrania a efectos de establecer los enlaces de colaboración con el Parlamento del Uruguay, en fecha probable de mayo de 2012. Por Secretaría se informa que el Dr. Guadalupe remitió una nota del mismo tenor a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y que esta lo recibirá el próximo miércoles catorce de marzo.

ASUNTOS TRATADOS:

-Se posterga la designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

- CARPETA N° 729/2011. ACUERDO SOBRE EL ACUÍFERO GUARANÍ SUSCRIPTO POR LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido N° 1149/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Mónica Xavier quien lo hará en forma escrita.

- CARPETA N° 743/2011. ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ - Aprobación. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes (Distribuido N° 1191/2011).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Mónica Xavier quien lo hará en forma escrita.

RESOLUCIONES:

- Sesionar los días jueves, a la hora diecisiete, durante los primeros dieciochos días de cada mes.

- Coordinar con la Comisión homónima de Cámara de Representantes para concurrir a la sesión en que recibirá al señor Cónsul Honorario de Ucrania en Uruguay.

- Por unanimidad de integrantes presentes se resolvió la creación de los Grupos de Amistad Interparlamentarios con las Repúblicas de Azerbaiyán y de Nicaragua.

- A propuesta del señor Senador Carlos Baráibar, apoyada por la unanimidad de los miembros presentes, se resolvió remitir nota a la señora Belela Herrera en reconocimiento a la distinción recibida en el día de la fecha como Ciudadana Ilustre de Montevideo.

A la hora diecisiete y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta ad hoc y el señor Secretario de la Comisión.

Carmen Beramendi, Presidenta ad hoc; **Vladimir De Bellis Martínez**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: esta asesora eleva a consideración del Senado la aprobación de este Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, que fue suscrito en San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Este convenio fue remitido por el Poder Ejecutivo el 10 de noviembre de 2011 y esta es la primera Cámara que lo considera. Nos parece importante tener en cuenta en la valoración de este Acuerdo, que el Acuífero Guaraní es una de las mayores reservas de agua dulce del mundo, con un volumen de entre 40.000 y 50.000 kilómetros cúbicos. La preocupación por la escasez de este recurso tiene una dimensión cada vez más importante ya que, como todos sabemos, en la actualidad existen muchos países con dificultades en el abastecimiento de agua dulce a sus poblaciones. Por eso, nos parece que damos un paso muy importante al aprobar este Acuerdo, cuyo objetivo es su preservación, dado que es un tesoro subterráneo.

Como todos sabemos, los acuíferos se alimentan de la filtración de aguas a través de fisuras en el suelo y en la roca basáltica, y esta alimentación natural conlleva un riesgo que puede implicar su contaminación. Es por eso que tener un instrumento que preserve y garantice la responsabilidad de cada Estado Parte sobre este bien que todos tenemos, se convierte en un hecho trascendente. Las fronteras y límites entre los Estados no conllevan más que la responsabilidad de ellos sobre la preservación, pero sin duda que, a la hora de encontrar soluciones, debemos estar atentos

para revertir situaciones que puedan dañar esta riqueza y lograr estándares, entre los Estados Partes de este Acuerdo que tenemos este recurso subterráneo, para poder preservarlo adecuadamente.

El Acuerdo hace referencia a las Resoluciones 1.803 y 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas referente a la soberanía de los recursos naturales y el derecho sobre los acuíferos transfronterizos. Asimismo, invoca la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano realizada en Estocolmo en 1972, la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, así como también la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en las Américas realizada en Santa Cruz de la Sierra en 1996 y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo de 2002.

El mencionado Acuerdo consta de 22 artículos. El artículo 1º define al Acuífero Guaraní como un recurso hídrico transfronterizo compartido por los Estados Partes, únicos titulares del recurso. Es sabido que, debido a la escasez de un recurso de esta naturaleza, en todas las Cumbres se ha debatido sobre quiénes tienen injerencia sobre el mismo.

En el artículo 2º se reafirma la soberanía de cada Estado Parte sobre su porción de Acuífero y se garantiza la exclusiva aplicabilidad de la normativa nacional e internacional vigente.

El artículo 3º compromete a las Partes a promover la gestión, el monitoreo y el aprovechamiento de su porción de Acuífero de manera racional y sustentable.

El artículo 4º obliga a las Partes a preservar y proteger el mencionado recurso.

El artículo 5º compromete a las Partes a respetar la normativa internacional vigente al momento de promover actividades sobre el Acuífero que, eventualmente, pudieran trascender las fronteras de los Estados Partes.

El artículo 6º establece la responsabilidad para subsanar efectos nocivos sobre el Acuífero.

Los artículos 7º y 8º consagran la necesidad del intercambio regular de información de los Estados Partes sobre esta riqueza. El artículo 9º obliga a informar, de forma completa y previa, sobre cualquier obra o actividad que sobre el mismo se pudiera planificar o realizar. El artículo 10 establece la posibilidad, en caso de duda sobre eventuales efectos nocivos, de solicitar información adicional sobre el impacto ambiental. Somos conscientes de la trascendencia que tiene el hecho de haber podido organizar esta temática en un Acuerdo, de forma tal de subsanar algunas de las dificultades que en los últimos años han motivado múltiples discusiones entre los Estados que comparten bienes naturales.

El artículo 11 establece que, en caso de concluir que la actividad proyectada pudiera ocasionar perjuicios, las Partes acordarán de buena fe una solución equitativa y compatible con el respeto de los intereses legítimos de cada una de ellas. Por lo tanto, se deberán abstener de ejecutar obras que, previamente, hayan sido informadas como perjudiciales para el Acuífero.

El artículo 12 promueve el establecimiento de programas de cooperación científica y de proyectos comunes en la gestión del Acuífero.

El artículo 13 establece la independencia entre los proyectos comunes y aquellos que los Estados Partes lleven a cabo de forma unilateral.

El artículo 14 consagra la necesidad de cooperación para la identificación de áreas críticas fronterizas que requieran de disposiciones específicas.

El artículo 15 crea una Comisión integrada por los cuatro Estados Partes que se encargará de garantizar las disposiciones del presente Acuerdo.

El artículo 16 establece la solución de controversias con negociaciones directas entre las Partes que se comprometen a informar a la Comisión definida en el artículo anterior sobre el desarrollo de esas iniciativas.

El artículo 17 establece la posibilidad de solicitar a la Comisión una evaluación de la situación de controversia y, en caso de ser necesario, está en condiciones de emitir recomendaciones.

El artículo 18 establece un plazo de 60 días para la intervención de la Comisión antes mencionada.

El artículo 19 prevé el establecimiento de un procedimiento arbitral para los casos en que las Partes no solucionen la controversia según lo dispuesto por el Acuerdo.

El artículo 20 consagra la imposibilidad de emitir cualquier clase de reserva sobre este Acuerdo.

Finalmente, los artículos 21 y 22 establecen los mecanismos de entrada en vigor y denuncia del presente Acuerdo.

Es importante señalar el valor de este Acuerdo en todas sus dimensiones: la protección del medioam-

biente, la defensa de la soberanía de los países en la explotación de los recursos naturales y la creación de garantías para una gestión racional y ordenada de la riqueza que constituye el Acuífero Guaraní. Asimismo, manifestamos que a través de la Cancillería se averiguó que, hasta el momento, ningún país ha ratificado este Acuerdo; el único que está en proceso de ratificación es Argentina, cuyo Senado ya lo aprobó y ahora está a consideración de la Cámara de Diputados; Brasil está en camino de ratificarlo, y de Paraguay no pudimos obtener información.

Por lo expuesto, creemos que este Acuerdo es un modelo de gestión multilateral de recursos naturales que genera un avance sustantivo en la protección de los mismos. Por lo tanto, recomendamos, por unanimidad de la Comisión, su aprobación.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: no puede escapar al Cuerpo la importancia estratégica de primer nivel que tiene este tema si lo analizamos en el contexto más amplio de lo que significa una política de aguas en el país, por nuestra ubicación geográfica, por los recursos que compartimos, incluso por la importancia que el agua tiene en el Uruguay y que es parte también de su vida pasada, de sus conflictos y de su futuro.

Cuando hablamos del Acuífero Guaraní nos referimos a uno de los recursos más importantes de agua dulce que existen en el mundo. Por todos es sabido que el agua dulce es un recurso escaso, finito y frágil, y que a nivel mundial existen diversas regiones del planeta que carecen de ella o que la cantidad que poseen es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas. A medida que se incrementa la población, aumenta el consumo de agua dulce y se degrada su calidad; estudiosos del tema afirman que en el año 2015 un tercio de la población no tendrá agua potable. En este contexto, América del Sur aparece -sobre todo el Acuífero Guaraní- como uno de los continentes más beneficiados en la materia por contar con el 26% del agua mundial y con apenas el 6% de su población.

Obviamente, esta situación conlleva una reflexión en cuanto a la necesidad de diseñar una política de estrategia nacional en materia de aguas -que ya tiene alguna expresión constitucional en el artículo 47, y que también fue recogida en la ley de políticas de aguas que se aprobara en la Legislatura anterior-, porque además el territorio del Uruguay -que es el territorio terrestre delimitado por sus fronteras, sus ríos, los lagos, el suelo y el subsuelo- también incluye el territorio marítimo que se integra con las aguas marítimas del mar territorial que llega hasta las doce millas de la costa. La política de aguas comprende la política de ríos -como hicimos referencia en la Media Hora Previa- y de frente marítimo en los Tratados firmados con Argentina, así como la de extensión de la plataforma continental –que ampliará nuestra soberanía– y, en este caso, la política en materia de agua dulce o de reserva de agua, sobre la que tenemos recursos compartidos con Argentina, Brasil y Paraguay.

Insisto, señor Presidente, en que este no es un tema nacional ni regional, sino que tiene carácter global; seguramente, en el futuro repercutirá en determinadas políticas desarrolladas en el ámbito internacional por las grandes potencias o por las potencias emergentes. Por ejemplo, países con importantes recursos como la República Popular China y Arabia Saudita están tratando de comprar extensiones de tierras -casi equivalentes a nuestro territorio- en algunas partes del mundo para disponer de ese recurso natural que es el agua dulce. De manera que en el planteo, una vez más, de nuestra visión -que es apenas un tema de carácter puntual-, no podemos negar que tendremos serios conflictos -dicho en el buen sentido de la palabra- para administrar esos recursos.

La señora Miembro Informante dijo, con mucha razón, que este Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní no ha sido ratificado por los cuatros países que lo han suscrito; es más, el Uruguay será el primero en dar ese paso. Si bien el Acuífero tiene una superficie de 1:175.000 kilómetros cuadrados, al Uruguay le corresponden 70.000 kilómetros cuadrados, es decir, un 25% de su superficie. Diría que representa uno de los impactos más fuertes, con características especiales en su sistema de recarga o de utilización y de su sistema compartido. En algún momento hemos tenido que defender ese criterio en las Naciones Unidas ante países como Japón, que sostiene que los recursos subterráneos ya no son patrimonio de los Estados sino de la humanidad, lo que significa el comienzo del avance de ciertas visiones en nuestra política de aguas.

La política de aguas es el elemento básico de nuestra estrategia porque, a partir de ahí, vamos a defender criterios ambientales y nuestra presencia en la región.

Hace tiempo sostenemos, como consecuencia del conflicto con Argentina, sobre todo por UPM -ex Botnia-, que nuestro país debe tomar iniciativas para que los proyectos ambientales o de desarrollo sustentable del Mercosur surjan de Uruguay y

que no debe mantener posiciones reactivas, sino proactivas. Además, tenemos las ventajas adecuadas para acompañar un proceso de política que obligue a los dos grandes países, y a Paraguay en particular, a tener un concepto de desarrollo sustentable contemplado en los grandes compromisos, entre ellos el de la Conferencia sobre Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro del año 1992, que próximamente se llevará a cabo nuevamente en esa ciudad por cumplirse los 20 años de su realización. ¡Vaya mi recuerdo para el entonces Senador Leopoldo Bruera, quien representó al Parlamento en aquella primera instancia en que se lograron grandes avances! Por aquellos tiempos se estaba creando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, e íbamos avanzando en otros temas que hoy ya forman parte de una agenda global y no exclusivamente de los países.

Los señores Senadores ya conocen estos temas porque hace tiempo que venimos trabajando en ellos y saben cuáles son los aspectos más sensibles; algunos están vinculados a la preservación, otros a la salud y algunos a la dicotomía de si prevalece el interés económico y comercial de un país o una visión de desarrollo sustentable que limita esos intereses desde el punto de vista del compromiso asumido con la calidad de vida y las poblaciones con necesidades ilimitadas en nuestra región.

Con la utilización del Acuífero Guaraní, Brasil alimenta 300 ciudades y 18:000.000 de habitantes -cifra para nada despreciable-, extrayendo agua pese a no estar reglamentado el sistema o, al menos, controlado en un Acuerdo importante.

El Banco Mundial tiene un proyecto -que impulsamos en el año 2000 cuando teníamos otras responsabilidades en el Ministerio de Industria, Energía y Minería- para que las autoridades hidrográficas puedan trabajar en un proyecto que aún está vigente y que el Organismo sigue, entre otras cosas, por tener al frente a un destacado diplomático uruguayo, el Embajador William Ehlers, que hoy es quizás el funcionario internacional con mayor jerarquía en protección ambiental, nada menos que en materia de esa institución. Sin embargo, sabemos que no lograremos pronto un acuerdo de esta naturaleza, porque tenemos claro que hasta hace unos pocos años Brasil ya exportaba y comercializaba a Jordania agua extraída del Acuífero Guaraní con un criterio comercial. Entonces, es importante que tomemos conciencia no solo de un Acuerdo puntual, sino también de una visión que involucre una política de aguas de carácter nacional y estratégico que esté más allá de cualquier gestión de Gobierno. Además, debe estar vinculada al depósito de agua dulce y a los sistemas de carga y de recarga que se producen en el Acuífero, así como al conocimiento profundo de los temas, pero con capacidad de propuesta.

Brasil y Argentina no tienen gran inquietud de avanzar en el tema porque se está reglamentando a los que tienen mayor porcentaje de superficie del Acuífero Guaraní. Esa es otra expresión de la asimetría. Al Uruguay le ocupa el 25% de su territorio, es decir, 70.000 kilómetros cuadrados de los 1.175.000 kilómetros cuadrados de superficie del Acuífero Guaraní, pero para Brasil y Argentina el tema de este recurso de agua es absolutamente estratégico; más allá de nuestras integraciones compartidas, quieren manejarlo con un criterio de interés nacional y no de integración.

Este es un tema que data del año 1994. En 1997 -cuando quien habla tenía otra responsabilidad-, las Universidades firmaron un Acta Académica en Paysandú sobre la importancia del Acuífero Guaraní y la visión de la academia sobre este recurso estratégico. Después, en el año 2000 se designó una Comisión monitora y en el 2003 se estableció un sistema de administración. Actualmente, el Acuerdo está muy en ciernes porque se necesita la ratificación de los cuatro países que lo suscribieron, pero debemos seguir adelante en este tema.

Insisto en que esta es una política estratégica de aguas que debemos vincular al río, a la plataforma continental, al frente marítimo y a todo lo que significan los futuros conflictos mundiales que se generarán en función de la disposición de los recursos. De lo contrario, nuestro país tendrá dificultades con las grandes potencias y con los países vecinos -que aspiran a ser potencias, aunque a veces no lleguen a serlo-, porque por tener una relación tan asimétrica nos imponen criterios. Siempre lo recuerdo; a veces podría hacer un reclamo más duro pidiendo a la Cancillería o al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que tengan una iniciativa más fuerte, pero el Protocolo Ambiental del Mercosur es un debe que el Uruguay necesita concretar como propuesta de una visión moderna de los temas y no como una queja.

Entre todo lo que he estado leyendo apareció algo que expresa Benedetti -admito que no es de mis poetas preferidos, pero también hay que alivianar la carga de las discusiones políticas- en su poema “Dicen que el agua será imprescindible”:

"Dicen que el agua será imprescindible

mucho más necesaria que el petróleo

los imperios de siempre por lo tanto

nos robarán el agua a borbotones

los regalos de boda serán grifos

agua darán los laudos de poesía

el nobel brindará una catarata

y en la bolsa cotizarán las lluvias

los jubilados cobrarán goteras

los millonarios dueños del diluvio

venderán lágrimas al por mayor

un capital se medirá por litros

cada empresa tendrá su remolino

su laguna prohibida a los foráneos

su museo de lodos prestigiosos

sus postales de nieve y de rocíos

y nosotros los pálidos sedientos

con la lengua reseca brindaremos

con el agua *on de rocks*".

Más allá de la afinidad que podamos tener en algunos otros temas, este poema es una clara señal de alerta para que sepamos que nosotros, "los pálidos sedientos" del Uruguay, no podemos brindar con el agua reseca *on the rocks* si no sabemos imponer políticamente el criterio de que debemos preservar los recursos naturales que compartimos. En la política exterior, en la de transporte y en las nacionales del agua, somos nosotros los encargados de hacer punta en tanto mundo descarnado y materializado, donde tantos vecinos, más allá de sus romanticismos históricos, estarán mucho más cerca de las utilidades que de las necesidades de las poblaciones.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA BERAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA BERAMENDI.- Señor Presidente: sin duda, el informe que ha brindado la señora Miembro Informante ha sido tremendamente exhaustivo y completo, y nos parece que la intervención del señor Senador Abreu ha abonado algunas conceptualizaciones.

Quiero hacer referencia a una cuestión que tiene que ver con la elaboración del concepto de sustentabilidad en el marco de las ideas de desarrollo que se manejan en nuestros países, en particular con relación a los recursos hídricos. Está claro que en este tema hay una vertiente conceptual que tiende a garantizar la permanencia de un recurso para que lo utilicen nuestros hijos, nuestros nietos y todas las generaciones venideras, y que también se relaciona con la posibilidad de acceso y de defensa de tal recurso. Sin embargo, quiero hacer hincapié en una cuestión que puede parecer procedimental, pero que hace al concepto de sustentabilidad y que quiero compartir con los señores Senadores.

Estimo que no hay sustentabilidad en ningún terreno de la vida de un país si no existe organización social, conciencia social creciente y atentas organizaciones sociales con carácter independiente que participen activamente en los mecanismos de su control.

En definitiva, quiero mencionar lo que ocurre en este asunto, particularmente con todas las mujeres rurales de nuestra América Latina, quienes en la última Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Naciones Unidas, se convirtieron en un tema central. En lo que tiene que ver con el medioambiente, ellas han sido las principales defensoras del patrimonio medioambiental de América Latina y de la humanidad en términos concretos de su vida cotidiana. Por lo tanto, son portadoras de saberes y de conocimientos que, a nuestro juicio, deben ser tomados en cuenta en cualquier mecanismo que trate de garantizar la sustentabilidad de un recurso como este en el planeta. Históricamente, han sido cuidadoras y defensoras del patrimonio medioambiental de la humanidad. En nuestro país existe la AMRU -Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay- que intenta llamar la atención sobre el tema y transformar, con el apoyo de ONU Mujeres e Inmujeres en nuestro país, el papel de estas mujeres en los procesos que están ocurriendo. Con el impacto que están teniendo en el mundo las crisis medioambientales, se trate de que pasen del rol de cuidadoras a ser gestoras y partícipes en la decisión sobre estas temáticas.

Simplemente deseo señalar la importancia que tienen las mujeres organizadas del medio rural y, en particular, la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay en todos los proyectos que se sostengan en nuestro país, porque es necesario que se transformen en

protagonistas de los mecanismos de gestión y de contralor. Nos parece que esto hace a una conceptualización de la sustentabilidad ligada a los procedimientos que la garantizan.

Señalo este aspecto porque entiendo tiene que ver con la forma en que se reglamenta, en la interna de nuestro país, esto de garantizar el acceso equitativo y la sustentabilidad del mencionado recurso. Es necesario que las mujeres rurales pasen de ser invocadas, mencionadas o reconocidas como portadoras de saberes y de conocimientos, a ser protagonistas activas y organizadas en los mecanismos de gestión de los recursos hídricos de nuestro país.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Señor Presidente: no haré agregados a todo lo relacionado con la estrategia y la importancia que tiene esta reserva de agua, de la que se dice que es la primera en el mundo; en realidad, creo que es la segunda porque tengo entendido que la más grande está en Australia. De todas formas, el Acuífero Guaraní tiene una ventaja, porque parece que es mucho más fácil extraer el agua por encontrarse en areniscas.

Luego de estudiar el tema y de conversar con gente que sabe mucho sobre él, surgió un aspecto que me preocupó bastante y me parece bueno que se sepa: se está estudiando la capacidad de recarga del Acuífero Guaraní. Cabe aclarar que para todo acuífero es tan importante su volumen de agua como su capacidad de recarga. Si es un agua "muerta" -dicho entre comillas- que no tiene suficiente capacidad de reposición, solo podrá servir hasta que se agote.

Me han dicho que estudios realizados muestran que la inmensa mayoría del agua proviene de épocas antiquísimas; esto avala lo antes mencionado con respecto a la poca reposición de agua del acuífero. En realidad, el grueso del agua se ha venido acumulando a lo largo de los siglos, pero no existe una gran capacidad de reposición, porque no debemos olvidar que la mayor parte está bajo un manto de basalto que llega a tener hasta un kilómetro de espesor. Los lugares donde hay areniscas son las zonas de recargas -por ejemplo, en la zona de Rivera, en nuestro país; en buena parte de Paraguay y en alguna zona de Mato Grosso-, y las fracturas basálticas son las de reposición. Sin embargo, de haber una extracción no prevista, planificada o acordada entre todos los involucrados en el tema, se corre el riesgo de que el Acuífero Guaraní sea vaciado. Ha pasado con el Acuífero Raigón, pues en momentos de sequía y de demasiada extracción ha venido bajando su nivel de agua de forma muy preocupante.

Sin duda, este Acuerdo abona una visión estratégica, aunque insisto en las complicaciones técnicas, porque si hay una extracción superior a la prevista -ya se mencionó que hay varios lugares, ciudades de la región, de otros países, que están haciendo extracción directa del Acuífero- y no existen Acuerdos, se puede vaciar esa reserva tan importante.

Simplemente quería aportar este elemento técnico al debate.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: sin ánimo de prolongar la consideración de este asunto y al solo efecto de realizar unas muy breves puntualizaciones, porque coincido en general con las apreciaciones que aquí se han vertido a este respecto, quiero dejar sentado que, a mi criterio, el meollo de este instrumento que aprobará hoy el Senado está en los artículos 1º y 2º del proyecto de ley.

En el artículo 1º se establece el criterio central de que el recurso hídrico que significa el Acuífero Guaraní integra el dominio territorial soberano de las Partes otorgantes, que son los únicos titulares de ese recurso y, por lo tanto, desestiman todos los planteos de tener el agua como "patrimonio de la humanidad", que en estos días se proclaman en tantos foros internacionales. Es una afirmación de los derechos de los Estados Partes frente al resto de la comunidad internacional. Lo que estamos diciendo es que, por importante que sea el recurso agua para la humanidad, sobre la parte que está en nuestros respectivos territorios disponemos nosotros, los firmantes de este acuerdo.

Me parece que ese es el meollo, el núcleo de lo que estamos haciendo.

A su vez, el criterio básico entre las Partes es que cada una es soberana y administra el recurso que se encuentra en su propio territorio.

Frente a estas afirmaciones, creo que los mecanismos de coordinación, de intercambio de información y de búsqueda de acuerdos son relativamente débiles. La prioridad está en el uso soberano del recurso por cada Parte.

Se prevé un intercambio de información si alguno proyecta la realización de obras que pudieran afectar a la otra Parte, pero al cabo de cierto tiempo eso concluye y, en definitiva, cada Estado retiene la facultad de hacer en su territorio lo que entienda que tiene que hacer.

Para el caso de que surjan desavenencias entre las Partes porque no hay acuerdo en cuanto a si determinada obra puede o no afectar al vecino, se hace remisión a un mecanismo de solución de controversias que aún no está establecido pero se fijará en el futuro. Con la experiencia diplomática que tienen a esta altura los cuatro Estados Parte de este Acuerdo, la cuestión no es que no dispongan de un procedimiento de solución de controversias idóneo, es decir, que no conozcan o no tengan en su repertorio algún instrumento que pueda servir. Sin embargo, significativamente eso no está aquí. ¿Por qué? Porque se prioriza el derecho soberano de cada Parte a disponer de lo suyo. En momentos en que Brasil emerge al estatus de *global player*, afirma su condición de actor global con mucho énfasis y reivindica el uso soberano de la cuenca amazónica frente a cualquier pretensión internacional de introducir controles. Creo que esto también tiene que verse como una afirmación de ese país en el sentido de que hará en su territorio lo que entienda que tiene que hacer y eso se lo dice tanto a la comunidad internacional como a los demás Estados Parte de este Acuerdo.

De cualquier manera, señor Presidente, creo que este es un paso positivo, porque a través de este acuerdo Uruguay puede defender un recurso estratégico y vital. Lo que no podría hacer frente a la comunidad internacional con su sola fuerza ni con el solo peso de sus razones, por valiosas que estas fueran, lo puede hacer con el concurso de los vecinos, particularmente de Brasil. En este nuevo mundo en el que estamos, en este siglo XXI, creo que esta es una demostración concreta y bien importante de lo que significa la cooperación en la región para defender intereses comunes. Entonces, así como en otros campos -el comercial, por ejemplo- tenemos tantos sinsabores que son materia de polémica en estos días, en este otro terreno, el de la defensa común de recursos estratégicos, la cooperación regional es sumamente importante, por lo que lograr el concurso de todos estos países -fundamentalmente el apoyo de Brasil que, como es obvio, es la figura central en toda esta constelación-, me parece que es significativo y positivo para el Uruguay.

SEÑOR ABREU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PASQUET.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Gracias señor Presidente. Simplemente para señalar un dato que da cuenta de la magnitud de este tema.

Se estima que el agua almacenada en todo el Acuífero Guaraní ronda los 37.000 kilómetros cúbicos -un kilómetro cúbico equivale a 1.000 millones de litros-, aunque el volumen explotable sin provocar su agotamiento se calcula, en promedio, en 60 kilómetros cúbicos anuales. Para tener una idea simple de lo que significa esta cantidad tenemos el siguiente ejemplo. Si una persona requiere 150 litros de agua potable por día, equivalentes a 54.75 metros cúbicos por año -un consumo razonable para las necesidades de agua de alta calidad-, los 60 kilómetros cúbicos permitirían abastecer las necesidades de 1.096:000.000 de personas, equivalentes a más de cuatro veces la población de los cuatro países involucrados, o a una sexta parte de la humanidad. Con esto nos damos cuenta de la importancia que tiene este tema.

Gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: concluyo que sin perjuicio de celebrar este Acuerdo –que repito es sumamente positivo–, creo que la tarea pendiente que surge de aquí es la búsqueda de la definición de un procedimiento arbitral para la solución de controversias. Considero que esta es la tarea pendiente que emerge con toda nitidez de lo que estamos votando en el día de hoy.

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PASQUET.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Simplemente una breve acotación, ya que las manifestaciones del señor Senador Abreu me estimularon a dar otro dato que también me parece trascendente para visualizar la magnitud de la importancia de este recurso.

Si pudiéramos sacar a la superficie el agua del Acuífero Guaraní, tendríamos un lago del tamaño de todo el Uruguay, de 200 metros de profundidad.

A su vez, quería mencionar –porque me parece importante y de toda justicia– que el nombre al Acuí-

fero se lo puso un destacado geólogo y geógrafo uruguayo, el doctor Danilo Antón, al que creo que muchos de nosotros conocemos.

Muchas gracias, señor Presidente y señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Pasquet.

SEÑOR SOLARI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PASQUET.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Gracias señor Presidente.

El Acuífero Guaraní tiene la particularidad de que es un bien físico único e indiviso. El Acuerdo hace una especie de abstracción de que cada Estado tiene bajo su dominio una parte del Acuífero cuando, en realidad, es un bien único e indiviso, unido por lo que podríamos llamar "vasos comunicantes" entre lo que queda debajo de cada país, o de la zona de acuífero que está debajo de cada territorio. Por lo tanto, se trata de un bien común de los cuatro países; es un bien público regional cuya protección corresponde por igual a los cuatro Estados Parte, independientemente de la proporción de acuífero que le corresponda a cada uno. Como país relativamente menor en términos de tamaño, fuerza y demás, creo que nuestra garantía de que ese Acuífero va a ser usado en forma equitativa y adecuada por cada uno de los Estados Parte va a depender de la seriedad de la información técnica de que dispongamos sobre la naturaleza y sobre el uso.

Recordando lo que dijo el señor Senador Abreu, sería bueno que ese proyecto en común -financiado por el Banco Mundial u otra fuente de financiamiento como la línea de Bienes Públicos Regionales que tiene el Banco Interamericano de Desarrollo- permita específicamente desarrollar lo que figura en las cláusulas 7ª y 8ª. Me refiero al sistema de información sobre las condiciones y el uso y el sistema de intercambio de esa información, de tal manera de que estemos siempre en un pie técnico de fortaleza para asegurarnos que el mismo está siendo utilizado de forma adecuada.

Muchas gracias, señor Senador Pasquet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

–26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: voto con mucho gusto este proyecto de ley y menciono que esto se maneja en el ámbito de las Naciones Unidas -donde el país está representado- porque se trata de un recurso compartido y esta Organización tiene una ley que refiere a acuíferos transfronterizos.

Si bien estoy de acuerdo y apoyo que Poder Ejecutivo haya remitido esta iniciativa al Senado, quiero destacar que el antecedente no cuenta con la opinión de la Cancillería, sino solo con la de la División de

Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esto ya lo he expresado: creo que es importante que la Cancillería opine y manifieste su visión sobre asuntos que son de su competencia casi exclusiva, y que no queden simplemente en el ámbito de un informe de la División de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con esa constancia, hemos dado nuestro voto afirmativo a la iniciativa.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: he votado este proyecto como una necesidad nacional, en virtud de los fundamentos que se han expresado en Sala.

En primer lugar, quiero decir que el Acuífero Guaraní no es una reserva sino, como dice el Tratado, un recurso que se renueva permanentemente y que nosotros usamos. En realidad, una tonelada de arroz consume diez o doce toneladas de agua que quitamos al ciclo hidrológico que va a parar a las reservas que tenemos bajo el territorio; por eso concibo que los compromisos sobre este bien público deban ser compartidos en la región, pero como comienzo de otros acuerdos medioambientales. Nuestros países practican la agricultura y utilizan toneladas y toneladas de fertilizantes, así como agroquímicos que las aguas diluyen y llevan, por lo que pienso que el comenzar con una reserva de agua dulce -que es un elemento dinámico y parte del ciclo hidrológico- debe ser seguido por acuerdos en el manejo de los recursos naturales en la región. En particular, presenté un proyecto en el Parlamento del Mercosur para intercambiar información sobre el manejo de los suelos, porque esto nos va a llevar a discutir cómo hacemos los mapas en nuestros países y cómo los conservamos. Si hacemos eso mal, vamos a afectar recursos que son comunes a todos.

En ese sentido, como una parte de necesarios acuerdos regionales, es que voté este proyecto de ley con mucha satisfacción.

18) ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación para designar a los representantes de este Cuerpo en la Comisión Administrativa.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 30 señores Senadores y todos lo han hecho por los Senadores Agazzi, Penadés y Solari.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por consiguiente, durante el año en curso los Senadores Agazzi, Penadés y Solari integrarán la Comisión Administrativa en representación del Senado.

19) ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE PERÚ

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Perú, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de diciembre de 2008. (Carp. Nº 743/2011- Rep. Nº 485/2012)”.

(Antecedentes:)

“Carpeta Nº 743/ 2011
Rep. N° 485/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1° de diciembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2011.

Luis Lacalle Pou, Presidente. **José Pedro Montero**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1° de diciembre de 2008.

Antecedentes

En función de los sólidos y permanentes vínculos políticos, económicos, sociales y culturales que unen ambos países y que fueran reforzados, en ocasión de la visita del señor Canciller de la República del Perú, don José Antonio García Belaúnde (1º de diciembre 2008), al suscribirse un Acuerdo de Asociación Estratégica que reafirma las relaciones bilaterales existentes.

Es un "Acuerdo Marco", o sea que en base a él, se podrán elaborar nuevos convenios en las aéreas abarcadas. En esencia, recoge los distintos vínculos existentes (políticos, económicos, culturales y de cooperación) entre Uruguay y Perú, destacándose como nuevo elemento institucional la conformación del Grupo Ejecutivo de Trabajo.

Como objetivos se establece el fortalecimiento del diálogo entre Uruguay y Perú, tanto en los temas de interés bilateral, así como para actuar en forma conjunta o coordinada en el ámbito multilateral, reforzando en ambos casos los principios de Estado de Derecho Internacional, que guían el accionar de los dos países.

En materia de cooperación se resalta la sur-sur, intercambiando experiencias y conocimientos de ambos países, previendo la posibilidad de gestionar la financiación para la implementación de los respectivos proyectos, pero sin comprometer fondos del erario nacional.

En lo referente a la relación comercial bilateral, se remite al Acuerdo de Complementación Económica firmado en el marco de la ALADI (ACE 58). Se fomentará el envío de misiones comerciales recíprocas, así como se impulsará la cooperación entre instituciones públicas de ambos países encargadas de la promoción del comercio, el turismo y las inversiones.

La República del Perú, a través de su Embajada por Nota 5-23M/16 de 5 de febrero de 2009, propuso efectuar una corrección al Acuerdo ya que el mismo presentaba un error en su Artículo 10.2, segunda línea, cuando expresaba "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8, de la presente sección", cuando debía decir "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 9, de la presente sección".

Dicha modificación fue aceptada por la República Oriental del Uruguay, por nota N.V.Nº 75/09.

Se adjuntan dichas notas por constituir parte integral del texto del "Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú".

Texto

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 12 Artículos.

En el Preámbulo, se destacan los sólidos y permanentes vínculos políticos, económicos, sociales y culturales que unen ambas Repúblicas y el respeto al Derecho Internacional como norma de conducta que rige entre las Partes.

A su vez se hará conjunta la lucha contra el cambio climático y se avanzará hacia la integración del continente americano, particularmente el sudamericano, procurando fomentar el libre comercio internacional y reconociendo que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos a través de medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de Derecho.

- El Artículo 1 establece el Objetivo y el Ámbito de Aplicación.

- El Artículo 2 indica cuál es el Marco Institucional en que se desarrollaran las actividades.

- Los Objetivos perseguidos se señalan en el Artículo 3.

- En el Artículo 4 se detallan los Mecanismos de Diálogo Político estableciendo que los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores y los Ministerios sectoriales trabajarán en conjunto para avanzar en las iniciativas contenidas en este Acuerdo de Asociación, las cuales serán revisadas en las reuniones del Mecanismo de Consultas Diplomáticas a nivel de Vicecancilleres.

- El Artículo 5 ampliando lo dispuesto por el Artículo 3 apunta a objetivos de carácter general.

- La relación comercial entre Uruguay y Perú, continuará rigiéndose por lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 58, Mercosur - Perú, en el marco de la Asociación Latinoamericana de integración (Artículo 6).

- Se promoverá la organización y envío de misiones comerciales y empresariales (Artículo 7).

- Los Convenios de cooperación interinstitucional se establecen en el Artículo 8.

- Los Artículos 9, 10, 11 y 12 están referidos a las cláusulas de rigor en los Acuerdos, Entrada en Vigor, Modificaciones y Adiciones, Solución de Controversias, y Finalización del Acuerdo, respectivamente.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Luis Almagro, Héctor Lescano, Ana Vignoli, Graciela Muslera, Enrique Pintado, Tabaré Aguerre, Roberto Kreimerman, Eduardo Brenta, Ricardo Ehrlich, Luis Rosadilla, Eduardo Bonomi, Jorge Venegas, Pedro Buonomo.**

Proyecto de Ley

Montevideo, 19 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1° de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etc.

Luis Almagro, Eduardo Brenta, Ricardo Ehrlich, Jorge Venegas, Héctor Lescano, Enrique Pintado, Ana Vignoli, Tabaré Aguerre, Graciela Muslera, Roberto Kreimmerman, Pedro Buonomo, Luis Rosadilla, Eduardo Bonomi, Jorge Venegas."

República Oriental del Uruguay

ACUERDO MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

La República Oriental del Uruguay y la República del Perú, en adelante denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO:

1.- Los sólidos y permanentes vínculos políticos, económicos, sociales y culturales que unen a la República Oriental del Uruguay y la República del Perú;

2.- El respeto al Derecho Internacional que como norma de conducta rige entre las Partes;

3.- Los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de la Carta de las Naciones Unidas, los principios democráticos de respeto al Estado de Derecho, de promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la Carta Democrática Interamericana (Lima, 2001), que rigen e inspiran las políticas de las Partes y constituyen la esencia del presente Acuerdo;

4.- La necesidad de sumar esfuerzos en la lucha contra el cambio climático tanto a nivel bilateral como en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático".

5.- El deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente americano, y particularmente sudamericano, reflejado en la participación de los diversos foros multilaterales,

6.- La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios para superar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y elevar las condiciones de vida de los pueblos de Uruguay y del Perú;

7.- La importancia de la cooperación como instrumento de apoyo al desarrollo;

8.- La importancia de fomentar el libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen y el compromiso de instrumentar políticas macroeconómicas sólidas destinadas a mantener altos índices de crecimiento, el pleno empleo, políticas monetarias y fiscales prudentes y el mejoramiento de la competitividad; y,

9.- El reconocimiento de que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos a través de medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de derecho;



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

República Oriental del Uruguay

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES E INSTITUCIONALES

Titulo 1
Objetivo y Ámbito de Aplicación

Artículo 1 - Objetivo y Ámbito de Aplicación

1.- El presente acuerdo tiene por objetivo fortalecer la relación bilateral de las Partes mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación, basada en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos.

2.- De conformidad con el párrafo anterior, la Partes promoverán:

a) La profundización del diálogo político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo;
b) La cooperación internacional para el desarrollo que coadyuve la mejora de capacidades humanas y el fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambas Partes, así como de terceros países;
c) La profundización de la relación comercial a través del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 58;
d) La continuidad y el fortalecimiento de la colaboración bilateral en las áreas económicas, de innovación y tecnológicas, entre otras;
e) La promoción y participación de todos los sectores de la sociedad de las Partes, en los programas que se desarrollen de conformidad con los procedimientos internos de las mismas;
f) La colocación de nuestros productos y servicios y la captación de inversiones, a través de las ventajas que ofrecen los Tratados de Libre Comercio o similares que las Partes suscriben con terceros países; y
g) La afirmación de la identidad latinoamericana y de la hermandad entre los pueblos peruano y uruguayo.

Titulo 2
Marco Institucional

Artículo 2 – Marco Institucional

1) Procedimiento Bilateral de Consultas Diplomáticas;
2) Comisión Mixta de Cooperación Técnica Uruguay – Perú;
3) Comisión Mixta de Educación y Cultura Uruguay – Perú;
4) Comisión Mixta de Ciencia, Tecnología e Innovación;
5) Comisión Mixta de Medio Ambiente;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

6) Comisión Mixta uruguaya – peruana de lucha contra las drogas;
7) Grupo Ejecutivo de Trabajo (GET).
Esto, sin perjuicio de las demás instancias sectoriales acordadas entre las Partes a través de convenios bilaterales.

Sección II
DIÁLOGO POLÍTICO

Artículo 3 – Objetivos

1.- Se buscará fortalecer el diálogo entre las Partes en todos aquellos temas propios de la relación bilateral, así como para actuar en forma conjunta y coordinadamente en el campo regional y multilateral y en la promoción de la integración sudamericana.

2.- El diálogo político estará inspirado en principios, objetivos y valores comunes, tales como la defensa y la promoción de la paz y la democracia, la protección y promoción de los derechos humanos, la igualdad soberana y jurídica de los Estados, el respeto al Derecho Internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones internacionales, la observancia del principio de no injerencia en los asuntos internos y de la soberanía territorial de los Estados, el respeto a los tratados internacionales y el Estado de Derecho.

Artículo 4 – Mecanismos de Diálogo Político

Los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores y los Ministerios sectoriales trabajarán en conjunto para avanzar en las iniciativas contenidas en este Acuerdo de Asociación, las cuales serán revisadas en las reuniones del Mecanismo de Consultas Diplomáticas a nivel de Vicecancilleres.

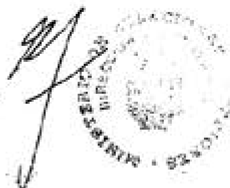
SECCIÓN III
COOPERACIÓN

Artículo 5 – Objetivos Generales

1.- Las Partes expresan su interés en ampliar y profundizar la cooperación bilateral, con el objetivo de que sea mutuamente beneficiosa y diversificada para que contribuya al desarrollo económico y social de ambos países.

2.- La cooperación entre las Partes tendrá como fundamento aumentar su eficiencia, y adaptarla a las nuevas realidades, así como el impulso a la complementariedad entre ambos países, el intercambio de experiencias, tecnologías y conocimientos, así como el uso intensivo de las mejores prácticas desarrolladas, favoreciendo el desarrollo social y económico en áreas de interés común.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

3.- Ambas partes acuerdan definir y ejecutar proyectos de cooperación Sur - Sur en áreas de interés bilateral, con especial énfasis en los sectores agrícola, científico, biotecnológico, programas de educación, turismo, artesanías, pequeñas y medianas empresas y software.

4.- Asimismo, señalan su disposición e interés en trabajar conjuntamente para definir y ejecutar proyectos horizontales de interés mutuo y hacia terceros países, aprovechando las fortalezas y capacidades que cada uno ha alcanzado en sectores prioritarios para el desarrollo.

5.- Por otro lado, reiteran su más firme voluntad para fomentar la participación en los programas de cooperación de sus instituciones públicas, privadas, de la asociación civil, de las universidades y centros de investigación; y concuerdan la posibilidad de gestionar financiamiento al respecto.

SECCION IV
RELACIÓN COMERCIAL

Articulo 6 – Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, MERCOSUR- Perú

La relación comercial entre Uruguay y el Perú, se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, MERCOSUR – Perú, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Articulo 7 – Misiones comerciales y empresariales

Las Partes promoverán la organización y envío de misiones comerciales y empresariales de manera que se incremente, de forma equilibrada, el comercio bilateral.

Articulo 8 – Convenios de cooperación interinstitucional

Las Partes acuerdan promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales entre agencias gubernamentales encargadas de la promoción del comercio, el turismo y las inversiones.

SECCIÓN V
DISPOSICIONES FINALES

Articulo 9 – Entrada en Vigor

El presente Acuerdo, entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes hayan comunicado por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación local y el cual tendrá una duración indefinida.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 10 – Modificaciones y Adiciones

1 - El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de la vía diplomática;

2 - Las modificaciones o adiciones, entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8, de la presente sección.

Artículo 11 – Solución de Controversias

1 - Cualquier controversia entre las Partes, derivada de la aplicación o interpretación del presente instrumento será solucionada de conformidad con las normas del Derecho Internacional Público.

2 - Las controversias que pudieran surgir de la aplicación o interpretación de otros instrumentos jurídicos que vinculen a las Partes, que prevén respectivos procedimientos de solución de controversias, se solucionarán por los mecanismos en ellos establecidos.

Artículo 12 – Finalización del Acuerdo

1 - El presente Acuerdo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, a través de la notificación escrita por vía diplomática y con noventa (90) días de anticipación.

2 - La finalización del presente Acuerdo, no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades en ejecución que hubieran sido formalizados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

Hecho en la ciudad de Montevideo, el 1 de diciembre de dos mil ocho, en dos ejemplares originales e igualmente idénticos.

Por la
República Oriental del Uruguay

Gonzalo Fernández
Ministro de Relaciones Exteriores

Por la
República del Perú

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados

La Embajada del Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay – Dirección General de Asuntos Políticos, Dirección Regional América- y tiene a honra referirse a su Nota Nro. 249/08 del 16 de diciembre de 2008, mediante la cual señala el error material contenido en el artículo 10°, numeral 2 del "Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay", suscrito el 01 de diciembre de 2008, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sobre el particular, esta Embajada concuerda con la apreciación de ese Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores que la redacción del referido dispositivo convencional ha incurrido en un error material, citando equivocadamente al artículo 8°, cuando se debió precisar que toda modificación o adición entrará en vigor de conformidad con lo prescrito en el artículo 9° del referido acuerdo.

En tal sentido, se propone a ese Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores efectuar la siguiente corrección.

- En el artículo 10.2 del Acuerdo, en la segunda línea, la expresión "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8, de la presente sección, quedará modificada por "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 9, de la presente sección".

En el caso que ese Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, encuentre conforme esta corrección, la presente Nota y su Nota de respuesta constituirán parte integral del texto del Acuerdo Marco de Asociación Estratégica, en virtud de lo que dispone el artículo 79 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

La Embajada del Perú al agradecer la atención que se brinde a la presente hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay –Dirección General de Asuntos Políticos, Dirección Regional América –, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 05 de febrero de 2009.







"Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay
Dirección General de Asuntos Políticos. Dirección Regional América
Presente.-

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados

Ministerio de Relaciones Exteriores

D. TRATADOS
N.V. Nº 75/09

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Tratados- presenta sus más atentos saludos a la Honorable Embajada de la República del Perú, en ocasión de hacer referencia a su Nota 5-23-M/16 de 5 de febrero de 2009 en la que propone efectuar la siguiente corrección, que se transcribe, al "Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú ", suscrito el 1º de diciembre de 2008, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

"En el artículo 10.2 del Acuerdo, en la segunda línea, la expresión "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8, de la presente sección, quedará modificada por "de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 9, de la presente sección".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 79 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, su Nota 5-23-M/16 de 5 de febrero de 2009 y la presente Nota de fecha 10 de setiembre de 2009 constituyen parte integral del texto del "Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú".

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Tratados - hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada de la República del Perú, las seguridades de su más alta consideración.



Montevideo, 10 de setiembre de 2009

A LA HONORABLE EMBAJADA
DE LA REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MONTEVIDEO



Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Informe

Al Senado:

Esta Asesora eleva para su consideración al Senado la aprobación del Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, el 1° de diciembre de 2008.

Este Acuerdo fue remitido por el Poder Ejecutivo para su aprobación en noviembre de 2010.

Ha sido aprobado por la Cámara de Representantes en diciembre de 2011.

El Acuerdo que estamos considerando es un Acuerdo Marco, o sea que en base a él se podrán elaborar nuevos convenios en áreas específicas. Este acuerdo recoge los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación existentes, destacándose como nuevo elemento institucional la conformación del Grupo Ejecutivo de Trabajo.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 12 Artículos.

El Preámbulo destaca:

Los sólidos y permanentes vínculos políticos, sociales y culturales que unen a ambos países.

La necesidad de sumar esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.

El deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente americano.

La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios para superar la pobreza.

La importancia de fomentar el libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen.

El reconocimiento que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos a través de medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de derecho.

En su artículo 1° se marcan los objetivos y ámbito de aplicación, entre los que se destacan el fortalecimiento de la relación bilateral mediante establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación.

En su artículo 2° indica el Marco Institucional, reuniendo una serie de ámbitos ya existentes.

En su artículo 3° se señalan los objetivos perseguidos, fortalecimiento del diálogo entre las Partes, así como para actuar en forma conjunta y coordinadamente en el campo regional y multilateral.

En su artículo 4° se definen los mecanismos de Diálogo Político.

En su artículo 5° se acuerda el mutuo interés por darle mayor desarrollo a la cooperación.

En su artículo 6° se dispone como instrumento central de la relación comercial lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 58, Mercosur-Perú.

En su artículo 7° se prevé la organización y envío de misiones comerciales y empresariales.

En su artículo 8° las Partes se comprometen a promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales entre agencias gubernamentales encargadas de la promoción del comercio, el turismo y las inversiones.

En su artículo 9° se determina su entrada en vigor.

En su artículo 10 se explicitan las acciones para modificar el presente acuerdo.

En su artículo 11 se explicitan los mecanismos para solución de controversias, de conformidad con las normas del derecho internacional público o con mecanismos previamente establecidos.

En el artículo 12 se expresan los mecanismos para la finalización o denuncia del presente acuerdo.

Por los motivos expuestos esta Asesora sugiere al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2012.

Mónica Xavier, Miembro Informante; **Carlos Baráibar**, **Alberto Couriel**, **Carmen Beramendi**, **Ope Pasquet**."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: la Comisión consideró este Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, que fue firmado en la ciudad de Montevideo el 1º de diciembre de 2008. Dicho Acuerdo fue remitido por el Poder Ejecutivo para su aprobación en noviembre de 2010 y la Cámara de Representantes lo aprobó en diciembre de 2011. Por tanto, con esta votación estaríamos completando el trámite legislativo de este Acuerdo Marco en función del cual se podrán elaborar nuevos convenios en áreas específicas. Su principal objetivo es la promoción de las relaciones bilaterales en todas las áreas, dando lugar a la posterior suscripción de protocolos adicionales para la creación de programas de trabajo y mecanismos específicos de diálogo y cooperación entre las Partes.

Se trata, además, de un Acuerdo que recoge los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación existentes, destacándose como un nuevo elemento institucional la conformación del grupo ejecutivo de trabajo.

El documento está constituido por un preámbulo y 12 artículos.

En la primera parte se destacan los sólidos y permanentes vínculos de ambas Repúblicas en materia política, social y cultural, el respeto de los instrumentos y disposiciones del Derecho Internacional, la necesidad de trabajar en conjunto para la protección de los Derechos Humanos, de las libertades fundamentales y de la democracia, en coherencia con lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos y otros instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Carta Democrática Interamericana. También se invoca la necesidad de sumar esfuerzos en la lucha contra el cambio climático, en particular en el marco de la Convención de Naciones Unidas; el deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente y de promover esto en ámbitos multilaterales; la promoción del desarrollo económico y social sostenible; la distribución equitativa de los beneficios para superar la pobreza; la importancia de fomentar un libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen, y el reconocimiento de que el terrorismo y otros desafíos de la seguridad deben ser combatidos a través de medidas efectivas y conjuntas dentro del marco del Estado de Derecho.

En el artículo 1º se marcan los objetivos y el ámbito de aplicación, entre los que se destacan el fortalecimiento de la relación bilateral mediante el establecimiento de esta asociación estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación.

En el artículo 2º se indica el marco institucional, reuniendo una serie de ámbitos preexistentes, como las reuniones de consultas políticas bilaterales, las diferentes comisiones mixtas y el Grupo Ejecutivo de Trabajo.

En el artículo 3º se señalan los objetivos perseguidos: fortalecimiento del diálogo entre las Partes, así como actuación en forma conjunta y coordina en el campo regional y multilateral.

En el artículo 4º se definen los mecanismos de diálogo político.

En el artículo 5º se destaca el mutuo interés en dar mayor desarrollo a la cooperación entre ambos países en áreas diversas, que incluyan actores públicos y privados e integren la participación de la sociedad civil en una dinámica de cooperación sur - sur. Este nos parece un artículo muy importante para tener en cuenta.

En el artículo 6º se dispone como instrumento central de la relación comercial lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, Mercosur-Perú.

En el artículo 7º se prevé la organización y envío de misiones comerciales y empresariales, con el objetivo de promover un incremento equilibrado del comercio bilateral. Debemos destacar que en el año 2009 las importaciones de Uruguay desde Perú fueron por un valor de US$ 12:847.225 y en el año 2010 por US$ 17:523.298, mientras las exportaciones desde Uruguay hacia Perú fueron, en el año 2009, por US$ 57:331.518 y en el año 2010 por US$ 63:338.518.

En el artículo 8º las Partes se comprometen a promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales entre agencias gubernamentales encargadas de la promoción de comercio, turismo e inversiones.

El artículo 9º determina la entrada en vigor; el 10 las acciones para modificar el Acuerdo; el 11 explicita los mecanismos para la solución de controversias, de conformidad con las normas de Derecho Internacio-

nal Público o con mecanismos previamente establecidos; y el artículo 12 expresa los mecanismos para la finalización o denuncia del presente Acuerdo.

Es por eso que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado plantea la aprobación de este Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú.

Muchas gracias.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: la consideración por parte del Senado de este Tratado firmado en el año 2008, coincide con la visita a Uruguay del Canciller del Perú, doctor Rafael Roncagliolo, persona que conozco de muchos años de militancia política a nivel internacional. Durante su estadía en Uruguay, tuve oportunidad de acompañarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores, luego a una conferencia que dictó en Aladi y por la noche a una recepción cuya invitación nos cursara la Embajadora de Perú.

Creo que es muy oportuno señalar lo que significó el encuentro con el Canciller Almagro y el Comunicado Conjunto que se emitiera. Para no ser muy extenso en mi intervención, voy a leer el comunicado de prensa que realizó el Ministerio de Relaciones Exteriores. Concretamente, expresa lo siguiente: “El 9 de marzo de 2012, el Dr. Rafael Roncagliolo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, visitó nuestro país invitado por el Ministro Luis Almagro.

Acompañados de los equipos de especialistas, ambos cancilleres efectuaron una revisión exhaustiva de los principales temas de la agenda bilateral y reiteraron la disposición de los gobiernos de profundizar el diálogo político, los vínculos económicos, comerciales, de inversiones y la cooperación. Asimismo, intercambiaron puntos de vista sobre asuntos de mutuo interés, tanto en el ámbito regional como mundial.

Entre los principales acuerdos concertados, los Ministros ratificaron la voluntad de profundizar los fuertes vínculos que unen a Perú y Uruguay mediante la inmediata puesta en vigor del Acuerdo de Asociación Estratégica” -subrayo que, precisamente, es el Tratado que estamos considerando en la mañana de hoy- “suscrito entre ambos países, el cual alcanza todos los ámbitos de la relación bilateral, basado en el interés común, la complementariedad y la reciprocidad.

Durante la reunión se puso de relevancia el incremento del caudal comercial bilateral, especialmente en 2011, en el que se alcanzaron cifras récord”, -aspecto sobre el cual justamente la Miembro Informante, señora Senadora Xavier, mencionó cifras- “y ambos países recalcaron la necesidad de continuar profundizando e impulsando los acuerdos existentes.

A tal fin –y entre otros encuentros de trabajo programados para el 2012– se acordó convocar la primera reunión del Grupo Ejecutivo de Trabajo (GET) de Promoción Comercial, Inversiones y Turismo en Lima, así como la realización de la tercera Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica Uruguay – Perú.

El Ministro Luis Almagro manifestó la relevancia de trabajar coordinadamente para promover el comercio y las inversiones a nivel bilateral. Junto con su par peruano, el Canciller de la República reafirmó el fiel compromiso con la integración como elemento vital para el desarrollo y la inclusión social.

En tal sentido se acordó trabajar activa y conjuntamente para promover la gradual articulación, complementación y convergencia de instituciones y foros del Mercosur, la Comunidad Andina y la Unasur con el objetivo de fortalecer el proceso de integración regional.

El Canciller Roncagliolo agradeció la invitación para que el Presidente Ollanta Humala realice una misión oficial a Uruguay durante el presente año, invitó al Ministro Almagro a visitar su país y valoró de manera especial la audiencia concedida por el señor Presidente José Mujica”.

Señor Presidente: este Acuerdo fue suscrito el 1º de diciembre de 2008 por el doctor Gonzalo Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores en representación del entonces Presidente de la República doctor Tabaré Vázquez, y por José Antonio García Belaúnde, Ministro de Relaciones Exteriores de Perú, durante el Gobierno del doctor Alan García. Teniendo en cuenta que este Acuerdo fue aprobado en la Cámara de Representantes en diciembre de 2011 y va a ser aprobado en el Senado y promulgado en los próximos días, creo que es bueno señalar -dado que es un acuerdo de amplio espectro- la gran coincidencia que existe entre nuestros países. Si me atengo al Tratado que estamos firmando ahora, es decir, el de Asociación Estratégica, y al Comunicado Conjunto firmado por ambos Cancilleres hace pocos días, creo que realmente merece ser destacado en forma especial. Digo esto porque tanto el contenido del Acuerdo Marco de Asociación Estratégica como el del Comunicado Conjunto constituyen una verdadera plataforma de política internacional que atraviesa a dos países y a dos Gobiernos distintos, y las coincidencias entre ambos son absolutamente evidentes e identificables al leerlos con atención.

Propongo que el Senado vote la inclusión del Comunicado Conjunto -que tiene nueve páginas- en la versión taquigráfica de la sesión de hoy. Creo que ambos documentos forman parte de una sola definición; a mi juicio, vale la pena unirlos como referencia del tema.

Insisto en que podría leer el comunicado completo, pero en aras de no extenderme excesivamente, propongo que el Senado vote su inclusión en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

El Acuerdo que tenemos a consideración es muy importante porque tiene definiciones sumamente relevantes y, tanto el que se aprobó en el año 2008, como el que se ratificó hace pocos días en el Comunicado Conjunto, configuran una definición de gran trascendencia para las relaciones internacionales de ambos países.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirse al tema, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: el análisis de este Tratado no nos despierta un gran entusiasmo. Es más: a diferencia de lo que acaba de expresar el señor Senador Baráibar, creo que no podemos tomarlo como un ejemplo de política internacional, porque los países de nuestra región simplemente le están poniendo "media suela" a su conciencia en lo que respecta a la integración y disfrazando los acuerdos de fondo que deberían hacer con definiciones de carácter estratégico. La asociación estratégica es una expresión de carácter muy amplio; en realidad, está por fuera de los temas puntuales que nos preocupan, que precisamente son: el trabajo nacional, la seguridad jurídica, el acceso al mercado y las exportaciones, entre otros.

Quiero señalar que este Tratado no tiene nada nuevo; simplemente hace referencia al Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 de la Aladi, que tiene un alcance parcial. Es bueno tener en cuenta que existen muchos acuerdos de este tipo con todos los países, pero no refieren al fortalecimiento y a la profundización de carácter comercial, sino que simplemente tienen que ver con la promoción comercial.

Creo que le estamos dando vueltas a este tema en función de los fracasos que hemos tenido en los últimos tiempos en materia de fortalecimiento comercial. Después que fracasó el ALCA, más allá de los fundamentos que puedan existir –incluso, algunos pueden tener determinada fuerza desde el punto de vista técnico o político–, los Estados Unidos resolvieron ingresar en América Latina realizando acuerdos de carácter bilateral con los distintos Estados, en particular los del Pacífico. Por tal razón, nos encontramos con Perú, que tiene una zona de libre comercio con los Estados Unidos; también existe una con Centroamérica y con otros países como Colombia. Da la impresión de que son una señal contradictoria -veamos el propio esquema que Estados Unidos va abriendo con Perú- en un momento de proteccionismo en el ámbito internacional.

La relación que planteamos en este caso tiene mucho que ver con esto que estamos haciendo, porque la estrategia que se está utilizando a nivel del Poder Ejecutivo es tratar de diversificar los mercados e ir profundizando en otros donde no tenemos una presencia muy activa.

En los últimos días, el propio Presidente de la República ha señalado que deberíamos recurrir a acuerdos bilaterales puntuales en las condiciones de exportación a ciertos mercados para determinadas mercaderías. Además, expresó que no se están impulsando acuerdos de libre comercio, pero sí se podría promover algún tipo de acuerdo de preferencia comercial sobre determinados productos para preservar nuestra corriente comercial y las fuentes de trabajo, en virtud de las dificultades que estamos teniendo en el área regional. Hoy, más allá de las opiniones que podamos tener, la política de sustitución de importaciones, de protección y contraria a la apertura nos está perjudicando. Como dice el señor Presidente de la República, este tema debe ser compensado a través de la realización de acuerdos con otros países, de forma de prever cómo podemos avanzar sin perjuicio de las conductas o inconductas que tienen nuestros socios del Mercosur, en particular Argentina, que ha cambiado su estrategia en materia comercial.

Considero que este Tratado no significa un avance. Simplemente expresa una voluntad política de cooperación, pero no fija preferencias comerciales como las que se establecieron con Colombia -donde sí se permitió una profundización en el ámbito del Mercosur- o con México, con la zona de libre comercio, que tiene una naturaleza jurídica especial y nos llevó a ser, por lo menos, intérpretes de un concepto de flexibilidad impulsado por la mitad de este gobierno pero neutralizado por la otra mitad que considera que es romper con el Mercosur, cuando no es eso lo que estamos proponiendo. Al respecto, el Presidente de la República señaló textualmente -y en eso podemos coincidir con él-: "vamos a ir, vamos a hacer acuerdos con el país que se descuide". Todavía no hemos visto ningún país que se descuide así nomás; de todas maneras, cuando vengan a reclamarnos, podemos decirles que no se pueden asustar con eso porque, como también expresó el señor Presidente, el Mercosur está hecho un chicle.

Haciendo esta interpretación, no puedo acompañar con gran optimismo este Acuerdo Marco de Asociación Estratégica con Perú, que simplemente le pone un nombre decorativo a la dificultad que tiene el Uruguay para que, sin romper nuestro esquema de integración, se nos permita -como ocurrió con México- realizar acuerdos de libre comercio con otros países de la región sin necesidad de estar atados al capricho de la Resolución 32 del año 2000, que es la llave con que nos cierran la puerta nuestros socios del Mercosur para negociar con terceros países.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de diciembre de 2008."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

20) SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación. (Carp. Nº 751/2011 - Rep. Nº 484/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 751/2011
Rep. N° 484/2012

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la décima Sección Judicial del Departamento de Colonia

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 6 de marzo de 2012.

Carlos Moreira, Miembro Informante; **Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Carlos Gamou, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Constanza Moreira, Rodolfo Nin Novoa, Ope Pasquet.**

Exposición de Motivos

El 25 de abril de 2012 se celebran los 150 años de la llegada de los colonos suizos que poblaron la cuenca oriental del río Rosario (tierras delimitadas por dicho cauce al Oeste y Norte, por el arroyo Cufré al Este y el Río de la Plata al Sur) en el paraje denominado desde el siglo XVIII como "Rincón del Rey", quienes impulsados por el emprendimiento empresarial de la sociedad bancaria "Siegrist y Fender" de Basilea y el espíritu progresista de la "Sociedad Agrícola del Rosario" presidida por Doroteo García, Ministro de Hacienda del entonces Presidente Gabriel Pereira, encontraron realmente "el paraíso prometido" de que les habló el primer maestro de la colonia, Elías Huber, no antes sin grandes esfuerzos, penurias y dificultades iniciales que flanquearon sus fuerzas, pero que con una tremenda fe y persistencia revirtieron en procura del alcance de sus sueños y el de sus descendencias.

La influencia del establecimiento suizo, y en menor número alemán, austriaco-tirolés y alsaciano-francés sobre el desarrollo del Uruguay, es sorprendentemente profunda y reconocida. Como comentaba Juan Carlos Wirth en el año 1961 a un diario suizo de la época, “en Nueva Helvecia aparecieron las primeras grandes explotaciones agropecuarias que resultaron ejemplares para Sud América. La laboriosidad de los colonos transformó el paisaje por la plantación de bosques. Trajeron también industria quesera y la vitivinícola. Bajo el aspecto político los colonos dieron ejemplo, estableciendo una Comuna y su administración, conforme a los antecedentes suizos, formando una milicia ciudadana, recurriendo al sistema del voto secreto y en oposición a la tendencia ibérica al individualismo y a la anarquía, por el cultivo del sentido cívico, por su respeto ante el derecho y la ley” (*Historia de Colonia Suiza*, editado por Comité Ejecutivo Pro-Festejos del Centenario de Colonia Suiza, 1962, Pág. 22).

En efecto, Elías Huber, maestro y relevante dirigente de la colonia escribía: “Si vienen familias trabajadoras y ordenadas, la colonia dará indudable resultado, porque cuenta, en grado superlativo, con los cuatro factores necesarios: clima saludable, suelo feraz, agua y leña. ¡Solo se necesitan manos hacendosas y dirección inteligente para transformarle en paraíso!” (Citado por el Prof. Omar Moreira *En el ojo de la lupa*, Ediciones Desta Banda, 2010, pág. 32). Y remata dicho líder natural con una profecía cumplida: “Si alguna Colonia Suiza prospera tiene que ser esta...”

Considerada junto a la Colonia Valdense, asentada en 1858, la primera colonia agrícola, esta comunidad desarrolló las bases económicas y sociales primarias de la República, convertida además en el primer destino turístico del país, pues allí se asentó el originario emprendimiento hotelero del colono Federico Fischer, quien fue anfitrión permanente de varios de nuestros Presidentes (Claudio Williman, Baltasar Brun, José Serrato, Juan Campisteguy, Gabriel Terra, Alfredo Baldomir y Juan J. de Amézaga, siendo incluso considerado Hotel Presidencial por Máximo Santos).

En 1874, tanto como consecuencia de esa cultura ciudadana junto a cierta formación militar traída por los suizos y además por sus propias necesidades de defensa, nace en el seno de la colonia la primer institución deportiva del país, considerada el decano del deporte nacional, como lo es la “Sociedad de Tiro Suizo”.

Pero tal vez, el símbolo más distintivo de la colonia lo sea su Plaza Pública, denominada “Plaza de los Fundadores”, declarada Monumento Histórico Nacional por Resolución del Poder Ejecutivo número 989/976 de 24 de agosto de 1976 y en cuyo centro se encuentra el Monumento “El Surco”, pieza escultórica emblemática para la ciudad y su gente, obra del italiano Arístides Bassi, que describe “un proceso identitario que conjuga una gran fidelidad al pasado y una permanente capacidad de respuesta a lo nuevo” (Arocena, José, *El desarrollo local: un desafío contemporáneo, Montevideo*, Taurus/Universidad Católica, 2002, Pág. 221).

El Prof. Gerardo Caetano en su prólogo a la obra de Omar Moreira citada, escribe que “existen en verdad pocos lugares como Colonia Suiza-Nueva Helvecia en el Uruguay. Una encrucijada impresionante de historia y cultura, una urdimbre cargada de diversidad en los terrenos de la religión, el arte, la política, la economía o los emprendimientos productivos, la Colonia Suiza-Nueva Helvecia porta la utopía de un país que tal vez no pudo ser pero que, tal vez PUEDA SER, si en realidad lo registramos como un microcosmos vivo, cargado de suscitaciones hacia el porvenir”.

Y añade “es que la localidad ya no es solo una maravillosa PUERTA ABIERTA a muchos pasados, sino que en los últimos tiempos se ha nutrido de novedades y proyectos de futuro”.

Es por lo expresado y muchas razones más, que creemos conveniente marcar en forma indeleble e intemporal este verdadero hito histórico para una comunidad conformada con tan fuerte identidad, declarando esa fecha del 25 de abril de 2012, como feriado no laborable.

Jorge Larrañaga, Carlos Moreira.

Proyecto de Ley

Artículo 1° - Declárase feriado no laborable para la Colonia Suiza- Nueva Helvecia, décima sección Judicial del Departamento de Colonia, el día 25 de abril de 2012, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su Fundación.

Artículo 2° - Otórgase goce de licencia paga en la fecha indicada en el artículo 1°, a todos los trabajadores de las actividades públicas o privadas, nacidos o radicados en dicha ciudad y en la zona rural de la sección judicial que le accede.

Jorge Larrañaga, Carlos Moreira.

ACTA N° 62

En Montevideo, el día seis de marzo del año dos mil doce, a la hora catorce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Asisten sus miembros señora Senadora Constanza Moreira y señores Senadores Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Carlos Gamou, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Rodolfo Nin Novoa y Ope Pasquet.

Por Secretaría se informa que, en aplicación del artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Senadores, corresponde designar Presidente y Vicepresidente. El señor Senador Lorier propone que se designe Presidente al señor Senador Rafael Michelini. Se vota: 6 en 7. Afirmativa.

El señor Senador Gallinal propone que se designe Vicepresidente al señor Senador Carlos Moreira. Se vota: 6 en 7. Afirmativa.

El señor Senador Michelini pasa a ocupar la Presidencia.

Por Secretaria se da cuenta de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Material de la Asociación de Obreros y Familiares de la Ex Textil Ferrés, solicitando se modifique la edad establecida en la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, y que se fije en 55 años; establecer en 8 las Bases de Prestaciones y Contribuciones para las personas incluidas en el literal C) del artículo 1° y para aquellas con causal jubilatoria previa a la vigencia de la ley una reparación equivalente a 4 Bases de Prestaciones y Contribuciones. Asimismo, solicitan se modifique el artículo 14 de la Ley N° 18.596, de 18 de setiembre de 2009, incluyendo a "los causahabientes" en el derecho a la percepción de 1 Base de Prestaciones y Contribuciones extra en carácter de reparación.

2º) Nota de la Asociación de Magistrados del Uruguay, remitida vía *e-mail* el 21 de diciembre del año ppdo., informando la opinión que les merece el proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, Orgánica de la Judicatura y de la Organización de los Tribunales (Carpeta N° 584/2011), de acuerdo con lo solicitado por la Comisión por Nota N° 84/2011.

3°) CARPETA N° 751/2011. 25 DE ABRIL DE 2012, FERIADO NO LABORABLE PARA LOS CIUDADANOS NACIDOS O RESIDENTES EN LA CIUDAD DE NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA. Se declara con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación. Proyecto de ley con exposición de motivos presentados por los señores Senadores Jorge Larrañaga y Carlos Moreira. (Distribuido N° 1201/2011).

4°) CARPETA N° 753/2011. JUEGOS DE AZAR. Se establecen sanciones para su explotación ilícita. Se crea el Registro de Establecimientos Infractores del Régimen de Juegos de Azar en la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Jorge Saravia. (Distribuido N° 1202/2011).

5°) CARPETA N° 768/2011. DECLARACIÓN JUDICIAL DE CONCURSO Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. Se interpreta el artículo 68 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1222/2012).

6°) Nota de la Presidencia de la Cámara de Senadores, L N° 212/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, por la que adjunta nota de la Junta Departamental de Artigas remitiendo copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Mariela De Souza, relacionadas con la distribución del Presupuesto Quinquenal de ese departamento.

7°) Nota de la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay, de fecha 22 de diciembre de 2011, en respuesta a lo solicitado por Nota N° 67/11, de 19 de octubre de 2011, por la que informa que se encuentran abocados al estudio del proyecto de ley por el que se crea el Ministerio Público y Fiscal como Servicio Descentralizado. (Carpeta N° 387/2010 - Distribuido N° 505/2010).

8°) CARPETA N° 770/2012. ABIGEATO. Se establecen normas y se modifican los artículos 26, 356, 357 y 359 del Código Penal. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores Eber Da Rosa, Jorge Larrañaga y Carlos Moreira. (Distribuido N° 1223/2012).

Régimen de trabajo

El señor Presidente convoca a los señores Senadores para que propongan los proyectos de ley que consideren prioritarios. Asimismo, solicita que presenten la lista de aquellos que no pasarán al Archivo de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Cámara de Senadores. Por Secretaría se reparte el Informe de los Asuntos a estudio de la Comisión al día de la fecha.

El señor Presidente sugiere que se considere en la próxima sesión el punto 3°) de los asuntos entrados.

El señor Senador Carlos Moreira propone aprobar el texto en el día de hoy y expone los fundamentos del proyecto de ley.

El señor Presidente pone a consideración el proyecto de ley.

- CARPETA N° 751/2011. 25 DE ABRIL DE 2012, FERIADO NO LABORABLE PARA LOS CIUDADANOS NACIDOS O RESIDENTES EN LA CIUDAD DE NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA. Se declara con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores Jorge Larrañaga y Carlos Moreira. (Distribuido N° 1201/2011).

<u>Artículo 1°.</u>- Se aprueba con modificaciones: 9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

<u>Artículo 2°</u>.- Se aprueba con modificaciones: 9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Luego de un intercambio de opiniones, se vota que la Presidencia redacte el texto sustitutivo. Se vota: 9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante (verbal) al señor Senador Carlos Moreira. Se vota: 7 en 8. Afirmativa.

El texto definitivo del proyecto de ley, queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable el día 25 de abril de 2012, para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su Fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1°, a todos los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la décima Sección Judicial del Departamento de Colonia."

- Carpeta N° 571/2011. LEGÍTIMA DEFENSA. Se modifica el artículo 26 del Código Penal. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Francisco Gallinal. (Distribuido N° 800/2011).

El señor Senador Gallinal fundamenta la necesidad de que se considere el proyecto de ley y propone que se convoque al señor Ministro del Interior.

Se resuelve que los señores Senadores consulten a las respectivas Bancadas a efectos de decidir en la próxima sesión.

De lo actuado se toma versión taquigráfica que luce en el Distribuido N° 1245/2012 que forma parte de la presente.

A la hora quince y veinte minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Rafael Michellini, Presidente; **Teresa Paredes,** Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: con gran orgullo y profunda satisfacción, el Senado va a votar el proyecto de ley que presentamos junto con el señor Senador Larrañaga por el que se declara feriado no laborable el día 25 de abril del presente año para todos aquellos ciudadanos nacidos o residentes en la ciudad de Nueva Helvecia o Colonia Suiza, que es como indistintamente se denomina a esta localidad del departamento de Colonia.

Con mucho entusiasmo el señor Senador Larrañaga compartió conmigo la responsabilidad de presentar este proyecto de ley porque, al igual que quien habla, admira este modelo de departamento que tiene una diversidad productiva formidable, una excelente subdivisión de la tierra y una actitud proactiva frente a los problemas que enfrenta diariamente. Además, en este Senado hay tres Legisladores que nacimos en el departamento de Colonia: la señora Senadora Dalmás, el señor Senador Couriel y quien habla; asimismo, el Prosecretario del Senado tiene vínculos familiares muy estrechos con la ciudad de Colonia Suiza. Por eso creo que vale la pena celebrar los 150 años de un acontecimiento que pinta a las claras el Uruguay de mediados del siglo XIX, que recibía oleadas de inmigrantes que contribuían a crear el país de la modernidad que recibimos nosotros.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Baráibar.)

-A este paraje, situado al este del río Rosario, al oeste del arroyo Cufré, pegado al departamento de San José y a 120 kilómetros de la capital, llegaron cientos de inmigrantes suizos, alemanes, alsacianos y austríacos, que huían de una Europa que enfrentaba penurias económicas. Si bien la situación es diferente a la actual, salvando las enormes diferencias de tiempo y de circunstancias, se podría decir que hay una cierta similitud con lo que acontece actualmente, aunque los inmigrantes que llegan ahora en general vienen con otra condición económica. En aquel entonces, el único capital que tenían era sus sueños e ilusiones, sus brazos y laboriosidad, sus ganas de progresar, criar una familia y asentarse en un territorio que estaba prácticamente despoblado pero que tenía condiciones geográficas absolutamente excepcionales que, con su trabajo, contribuyeron a transformar, cambiando hasta su paisaje.

En la exposición de motivos de este proyecto de ley figura la descripción de Elías Huber, que fue el primer maestro de Colonia Suiza. Dice así: "Si vienen familias trabajadoras y ordenadas, la colonia dará indudable resultado, porque cuenta, en grado superlativo, con los cuatro factores necesarios: clima saludable, suelo feraz, agua y leña". Nosotros hablamos del Acuífero Guaraní, y lo que había allí era agua y leña para calentarse y cocinar. "¡Solo se necesitan manos hacendosas y dirección inteligente para transformarle en paraíso!". Creo que fue una excelente definición, y personalmente considero que se trata de un paraíso moderno, porque es un ejemplo en muchísimos aspectos.

(Ocupa la Presidencia el señor Danilo Astori.)

-En 1866 o 1867, en el establecimiento agropecuario del señor Juan Teófilo Karlen comenzó la historia de la quesería artesanal en el Uruguay, agregándosele valor a la leche. Quizás el señor Senador Lorier discrepe conmigo en este punto, porque los floridenses siempre se

asignan el título de "departamento capital de la leche" -con el ex Intendente Chiruchi constantemente discutimos sobre este punto, aunque trabajamos juntos en esos temas-, pero lo cierto es que allí comienza la historia de la quesería artesanal en el Uruguay, que significó el método más efectivo que se conoce para la radicación de la gente en el medio rural, y en la actualidad sigue habiendo 1.800 productores artesanales distribuidos en Colonia, San José, Florida y Soriano. El año 1866 o 1867 fue el comienzo de esa rica historia que se prolonga hasta el presente, con el Uruguay como un gran exportador de lácteos. Así comenzaron no solo la quesería artesanal sino una cantidad de actividades de las que ha sido testigo la historia contemporánea. Toda la zona de Colonia Suiza y Colonia Valdense es un ejemplo de laboriosidad y actitud frente a la vida. Se trata de gente que más que pedir el auxilio del Estado -que tanto se requiere en áreas fundamentales- confía en su propia fuerza y en multiplicar los esfuerzos para superarse desde todo punto de vista. Aún hoy esa sociedad tiene tradiciones y costumbres diferentes. Por ejemplo, Colonia Suiza festeja la independencia de la Confederación Suiza prácticamente como si fuera una fecha patria. Por esa razón, el 1º de agosto se detienen todas las actividades y se hacen cuatro fiestas, una en el Club de Tiro Suizo, -que es la institución deportiva más antigua del Uruguay-; otra en el Club Artesano y dos en las zonas rurales de Concordia y de Paraje Zunin, donde la gente baila y todo el pueblo participa de esa celebración por la independencia de la Confederación Suiza. Es de destacar que los "gringos" que llegaron, si bien no perdieron su identidad, se integraron rápidamente con los criollos. Es así que hoy hay una fuerte identidad en la diversidad. Tanto es así que cuando se festejó el Centenario –yo tenía entonces 15 años–, hubo miles de ciudadanos que participaron de una reñidísima elección, con voto secreto, en la que se presentaron listas de candidatos que compitieron para organizar las comisiones que organizarían aquellos festejos, lo que marca a las claras cómo piensa la gente.

Seguramente todos conocen Nueva Helvecia y Colonia Valdense, y habrán visto el amor y la protección al medio ambiente, lo que es poco común en el Uruguay, sobre todo en las grandes urbes. Allí se pueden ver los jardines bien cuidados, la pulcritud en las casas y otras costumbres tan especiales que hacen que esos lugares sean absolutamente diferentes. Es destacable el peso que tienen las organizaciones religiosas y el desarrollo del cooperativismo, porque más allá de las diferencias políticas que puedan existir entre los ciudadanos, cuando hay que realizar obras comunitarias allí no hay banderías políticas, sino amor al pago, a la comunidad, a la tradición y a la historia compartida.

Me parece que este va a ser todo un acontecimiento e invito a los señores Senadores a que asistan, porque además hay muy buenos hoteles en Nueva Helvecia. Debo decir que ese fue un destino turístico privilegiado, porque antes del auge del este uruguayo la gente iba muchísimo a Colonia Suiza, y se alojaba en viejos hoteles como el del Prado, el Suizo, el Central o el Nirvana. Algunos de ellos tienen más de cien años. El Hotel Nirvana, por ejemplo, hace dos meses celebró sus setenta años, y allí hicimos uso de la palabra junto con el señor Senador Bordaberry en una ceremonia muy simpática. Ese hotel es propiedad de una familia, la que sigue siendo el núcleo central en un lugar donde casi no hay delincuencia. Tanto es así que el propio señor Ministro Bonomi fue convocado hace unos meses porque había habido dos rapiñas, delito que, por suerte, prácticamente no existe en esos pagos donde hay una cultura y una educación que son proverbiales.

Como hijo de ese pueblo, con gran orgullo y satisfacción vengo hoy a pedir a los señores Senadores que aprueben este proyecto de ley, que es un justo reconocimiento a todos aquellos inmigrantes que hicieron grande y moderno a este país, y que construyeron su verdadera historia.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- En mi opinión, ha sido muy buena la exposición que hizo el señor Senador Moreira sobre lo que fue Colonia Suiza. Creo que esas cosas en parte tienen que ver con el Uruguay de hoy y con esa "excepción" que es el departamento de Colonia, tal como lo expresaron algunos visitantes ilustres. Colonia fue visto durante mucho tiempo como una excepción en el Uruguay: tiene gente distinta y un clima distinto; ciertamente, el clima es diferente en ese lugar, y no lo eligieron por casualidad. Si bien esto tuvo consecuencias muy positivas para la economía de nuestro país y para aspectos políticos, comenzó por una penosa situación de la economía suiza. En realidad, entre 1845 y 1865 ocurrieron cosas que quizás pueden pasar o han pasado recientemente en otros lugares. En el caso que estoy aludiendo, quebraron los artesanos y los talleres, porque las pequeñas empresas no pudieron competir con las grandes en razón de que se comenzó a usar telares mecánicos. Mucha gente se empobreció y salió a buscar mejores horizontes. Además, hubo un gran problema, porque Suiza fue un proveedor de mercenarios. Había mercenarios suizos o de la Confederación Helvética en Alemania, España e Italia, aunque en aquel momento no se llamaba así y tampoco era la Italia que hoy conocemos. ¿Cómo se ganaban el pan esos soldados que volvían? Se quejaban de que por tren venían alimentos del extranjero más baratos y entonces tuvieron que salir a recorrer el mundo.

Otra cosa que me ha llamado la atención es que en 1849, en California, se formó una colonia que se llamó *New Helvetia,* donde además encontraron oro, pero después la Guerra de Secesión no permitió que Estados Unidos fuera una tierra prometida para los suizos. En Argentina, el Gobierno de Urquiza recibió a los suizos de manera ostensible, pero las dificultades que atravesó el país hicieron que estos no vieran a ese país como un lugar agradable para afincarse. En Brasil también hubo muchas colonias de suizos pero, por increíble que parezca, de acuerdo a informes de la época, decían que los descendientes de Guillermo Tell no podían ver con buenos ojos un país donde había un régimen de esclavitud.

Fue así que, por nuestras virtudes o por carencias de otros, terminamos siendo el mejor país para ellos. Incluso se formó el Banco de Siegrist, Fender y Cía., que financió la salida de los suizos. Además, en el Gobierno uruguayo de aquellos años también hubo una política de fomento de la inmigración. En ese sentido, se creó la Sociedad Agrícola del Rosario, y esto es algo extraño porque, en realidad, su Presidente, Doroteo García, que fue quien hizo el negocio con la tierra, era el Ministro de Hacienda, y la sociedad además estaba integrada por el Presidente de la República, Gabriel Pereyra. Esta sociedad compró la tierra y luego la fraccionó.

Los suizos vinieron en distintos contingentes, y es cierto que tuvieron muchas dificultades. Hubo épocas de sequía y de guerra, y los animales sueltos arrasaban con todos los cultivos. Finalmente, como consecuencia de esas dificultades, el Banco quebró en Basilea.

Como dicen los historiadores y otros que escribieron sobre Colonia Suiza, esto tuvo influencia sobre el Uruguay, y es bueno resaltarlo. Fue la primera región agrícola del país, porque en aquellos años se plantaba trigo solo en los alrededores de Montevideo. A Colonia Suiza llegó la primera trilladora mecánica; también hubo un molino a vapor y otro de agua en el Paso de la Tranquera, lo que quiere decir que hubo actividades laboriosas de gente que buscaba construir su futuro y que incidió positivamente.

Por ejemplo, el llamado “queso Colonia” es una categoría que solo tenemos en el Uruguay, y eso se debe a que Karlen empezó a hacer queso en Colonia Suiza. También se hacía vino, y las primeras sidras surgieron allí. El primer municipio que existió en el país fue el de Colonia Suiza y, alentados por los principios de ayuda mutua, se crearon, por ejemplo, las primeras organizaciones para combatir a los loros, que se comían los cultivos. Ya en 1875 y antes de que se estableciera en el resto del país, empezaron a utilizar el voto secreto para tomar decisiones.

Desde luego, también existía el Club de Tiro Suizo, ya que la mayoría de los suizos que vinieron a esta región habían participado en actividades militares en virtud de que eran mercenarios. Incluso existía un compromiso con el Gobierno uruguayo de que no se iban a inmiscuir en las guerras que había acá, pero hubo algunos que no aguantaron, y todos los que se fueron con F.W. Bion terminaron luchando, e incluso a Bion lo mataron las tropas de guerra que había aquí.

Creo que se trató de una comunidad diversa, donde se cultivaron valores como el respeto a la palabra empeñada, la obediencia y el mantener una sociedad disciplinada y diversa.

Quiero recordar que de Nueva Helvecia era Nibia Sabalsagaray, una docente que fue secuestrada el 29 de junio de 1974, apareciendo ese mismo día su cadáver. Esto ya fue resuelto por la Justicia, ya que en noviembre de 2010 un General y un Coronel fueron encontrados responsables y se les acusó de homicidio muy especialmente agravado por el asesinato de esta ciudadana de Colonia Suiza, en la que se puede apreciar también la diversidad de la sociedad coloniense.

Quizás, cuando se hablaba de Uruguay como la Suiza de América, ello tenía algo que ver con estos pobladores que vinieron de distintas regiones, es decir, del Tirol y de Alsacia. Incluso, actualmente, se trata de una sociedad pujante que busca nuevos caminos y que está desarrollando nuevas actividades con formas organizativas y con una cultura propia, y bien merece que el Parlamento sancione esta ley, permitiendo que los habitantes de Nueva Helvecia se sientan unidos a su comunidad y orgullosos de serlo.

Por estas razones, vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley propuesto.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: desde la Bancada de nuestro partido queremos expresar nuestro apoyo a este proyecto de ley, haciendo nuestras las palabras pronunciadas por quien es oriundo de Nueva Helvecia, el Senador Moreira, quien puede decir mejor que todos nosotros lo que significa y lo que ha significado Nueva Helvecia en la vida del país.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable el día 25 de abril de 2012 para la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia Suiza), departamento de Colonia, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la décima Sección Judicial del Departamento de Colonia."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

21) SOLICITUDES DE VENIA PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en séptimo y octavo lugar del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 11 y 43 minutos.)

(En sesión pública.)

-Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 11 y 52 minutos.)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a tres funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y, visto el Oficio de la Presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en el que se resuelve dejar sin efecto la solicitud de venia de destitución de una funcionaria y aceptar la renuncia presentada por esta, resolvió remitir los antecedentes a esa Unidad Ejecutora a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

22) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 53 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Baráibar, Beramendi, Bordaberry, Couriel, Dalmás, Gallicchio, Gallo Imperiale, Lorier, Martínez, Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Nin Novoa, Pasquet, Rosadilla, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Miguel Sejas
Prosecretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado